REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, Risaralda de 06 de octubre 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDABALBOA Y LA CELIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.	
85101501	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 78.400.000,00)**, de los cuales **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 19.600.000,00)** son destinados para la vigencia 2023 y **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 58.800.000,00)** para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023**;** el total del valor estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS, por un valor estimado de DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00) para la vigencia 2023 y VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00) para la vigencia futura 2024.

GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS, por un valor estimado de DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00) para la vigencia 2023 y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.600.000,00) para la vigencia futura 2024.

GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA CALDAS, por un valor estimado de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.800.000,00) para la vigencia 2023 y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.600.000,00) para la vigencia futura 2024.

GRUPO 4: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA, por un valor estimado de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.300.000,00) para la vigencia 2023 y SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00) para la vigencia futura 2024.

GRUPO 5: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, por un valor estimado de DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00) para la vigencia 2023 y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.600.000,00) para la vigencia futura 2024.

GRUPO 6: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA RISARALDA, por un valor estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000,00) para la vigencia 2023 y OCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00) para la vigencia futura 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA SALAMINA CALDAS	16	1	$ 35.000.000,00
2	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA MARQUETALIA CALDAS	16	1	$ 7.600.000,00
3	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA FILADELFIA CALDAS	16	1	$ 7.400.000,00
4	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA MISTRATO RISARALDA	16	1	$ 9.300.000,00
5	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA BALBOA RISARALDA	16	1	$ 9.600.000,00
6	02-02-02-009-03-01	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD HUMANA LA CELIA RISARALDA	16	1	$ 9.500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Certificación del Plan anual de adquisiciones **Nro. 354** de fecha 06 de octubre de 2023 expedido por el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 así:

VIGENCIA 2023

Nro.	Nro. Plan de compras	Fecha	Unidad	Descripción	Cant.	Valor total
1	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Salamina - Caldas)	1	$ 10.000.000
2	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Marquetalia-Caldas)	1	$ 2.000.000
3	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Filadelfia - Caldas)	1	$ 1.800.000
4	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Mistrato - Risaralda)	1	$ 2.300.000
5	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Balboa - Risaralda)	1	$ 2.000.000
6	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (La Celia - Risaralda)	1	$ 1.500.000
TOTAL					6	**$ 19.600.000**

VIGENCIA FUTURA 2024

Nro.	Nro. Plan de compras	Fecha	Unidad	Descripción	Cant.	Valor total
1	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Salamina - Caldas)	1	$ 25.000.000
2	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Marquetalia-Caldas)	1	$ 5.600.000
3	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Filadelfia - Caldas)	1	$ 5.600.000
4	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Mistrato - Risaralda)	1	$ 7.000.000
5	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (Balboa - Risaralda)	1	$ 7.600.000
6	354	06/10/2023	RASES 3	Servicios médicos, hospitalarios de baja complejidad (La Celia - Risaralda)	1	$ 8.000.000
TOTAL					6	**$58.800.000**

Valor total vigencia 2023 y vigencia futura 2024**: $ 78.400.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, requiere de la presentación de ofertas que cumplan con la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. Los proponentes deberán contar con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en los servicios de salud solicitados, con sus instalaciones en el área urbana de los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, para cubrir la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud de Caldas y Risaralda; que se encuentren debidamente habilitadas, que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para cumplir con el objeto del presente proceso. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar dicha prestación del servicio en los plazos y términos indicados en el contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo Nro.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARÁGRAFO: entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

De igual forma, teniendo en cuenta el número y tipo de población, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja y mediana complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción de los municipios antes mencionados.

Los contratos a celebrar deben ser prestados, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, lo anterior en cumplimiento al Decreto

1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"* y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (ESMAD, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCOTICOS etc.) que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso*. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, los cuales únicamente cuentan con las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están autorizadas dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

Jurisdicción del Departamento de Caldas:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO ubicado en el municipio de Marquetalia
E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO ubicado en el municipio de Filadelfia

Jurisdicción del Departamento de Risaralda:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Mistrató
E.S.E HOSPITAL CRISTO REY ubicado en el municipio de Balboa
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de La Celia

Las cuales, como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios**,** además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (ESE) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que se garantizan una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las ESE cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

Estas entidades estatales en la actualidad prestan los servicios de nivel I y/o II nivel de complejidad en los municipios mencionados, en el entendido que el primer nivel son las unidades básicas de este sistema de redes de servicios de salud, las cuales se constituyen como la puerta de entrada del paciente al sistema de salud. Estas unidades básicas de prestación de servicios de salud tienen como procesos misionales prestar servicios de promoción y prevención, y por procedimientos de recuperación y rehabilitación, donde se resuelven aproximadamente el **85%** de los problemas prevalentes. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. El primer nivel de complejidad presta servicios en salud ambulatoria de medicina general, odontología y de atención básica de los procesos obstétricos, con ayuda de recursos humanos, como médicos generales, personal paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general, psiquiatría, anestesiología, como también la atención de partos de bajo y mediano riesgos, urgencias, consultas externas, cirugía ambulatoria y hospitalización. Dentro de su estructura operativa, contiene equipamientos, medicamentos, insumos, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera permanente las **24 horas del día durante los 365 días del año**. Se estima que entre el primer y el segundo nivel se pueden resolver hasta el **95%** de problemas de salud de la población. Los servicios son prestados por médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

Para la prestación de los servicios a nuestros afiliados residentes en cada municipio y disponer de los mismos para los demás municipios aledaños, la única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad de amplia trayectoria en el mercado que cuente con los servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios. La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al

fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de salud de nivel I y II de complejidad que estén descritos en los Acuerdos 002 de Abril 27 de 2001 y que sean presentados en el Portafolio de Servicios, buscando brindar servicios integrales a todos sus afiliados y beneficiarios y conocedores que en los municipios las IPS que nos pueden prestar dicha atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, no se encuentra en una área geográfica al alcance de todos los municipios de cobertura a los usuarios, ya que la atención de urgencias debe ser inmediata para nuestros usuarios del subsistema de salud.

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, requiere contratar con E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA y la E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA ubicados en el departamento de Caldas, la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO, E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA ubicados en el departamento de Risaralda, toda vez que son entidades que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

Este tipo de servicios se requiere para la finalizar la vigencia 2023 y parte de la vigencia futura 2024, considerando que se requiere brindar la accesibilidad a los servicios de salud de nuestros usuarios.

En el marco del proceso de transformación del Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Modulo Gestión de Atención en Salud, la cual desarrolla a través de los siguientes componentes:
1.Redes Integrales de Servicios de Salud – RISS
2.Enfoque hacia la atencion al usuario y haminizacion del servicio.
3.Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Tabla 3. Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Fisioterapia, servicio farmaceutico, tamización de cancer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografias odontologicas, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, laboratorio citologias cérvico-uterinas, laboratorio clinico, radiología e imágenes diagnosticas, terapia ocupacional, ultrasonido.
Consulta externa	Consulta prioritaria, enfermeria, ginecobstetricia, medicina general, odontología general, pediatria, anestesia, cirugia general, medicina familiar, nutricion y dietetica, medicina interna, optometria, trabajo social, psicologia y otras especialidades.

Internación	Cuidado basico neonatal, general adultos, general pediatrica, obstetricia y otras disponibles.
Atención Salud	Valoracion integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Proteccion especifica y deteccion temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en el RIAS.
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
Urgencias	Servicios de urgencias

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Análisis del Impacto Ambiental: El Oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger transporte y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso del elemento y/o materiales adquiriros en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual

dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

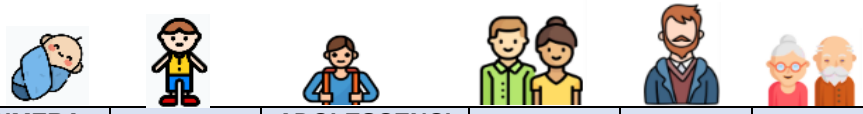
Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Decreto 1609 de 2002: Expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera"

Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Relación de la población objeto



MUNICIPIO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
SALAMINA	7	17	12	23	70	35	164
FILADELFIA	4	10	6	17	37	25	99
MARQUETALIA	5	6	3	10	23	6	53
MISTRATÓ	1	4	5	5	23	7	45
LA CELIA	3	3	2	8	16	4	36
BALBOA	1	2	2	5	12	6	28
Total general	**21**	**42**	**30**	**68**	**181**	**83**	**425**

Fuente: *Base censo junio 2023*

Por lo antes expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Risaralda a través de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas /

materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
2. Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares*".
3. Ley 99 de 1993: *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones*.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*"
5. Decreto 1469 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "*Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera*".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*".
10. Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 1652 / 2007 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones”.

Criterios Ambientales:

- Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012.
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 78.400.000,00),** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

¿Qué puede comprar?



Grandes superficies



Combustible Nacional



IAD Servicios financieros II



Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II



Seguros de vehículos II

1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19



Contratación de Mesa de Servicio II



Suministro de Combustible de Aviación



Servicios de Conectividad III



Software Empresarial



IAD de Servicios Postales de Pago

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III



Servicios de BPO II



Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros



Consumibles de Impresión II



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Dotaciones de vestuario de Calle III



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos



Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



SOAT III



Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19



Material de intendencia II



Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

¿Qué puede comprar?



Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos



Suministro de Servicios de Impresión II



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Adquisición de Equipos Biomédicos

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 siguiente › última »

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20170-22 DEL 15/11/2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 2	PN RASES No. 3 CD 073 2022	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20171-22 DEL 15/11/2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 3	PN RASES No. 3 CD 073 2022	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	86-5-20104-22 DEL 12/07/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS (RIOSUCIO, CHINCHINA); RISARALDA (GUATICA); QUINDIO (MONTENEGRO, QUIMBAYA, ALCALA, FILANDIA, GENOVA)	PN RASES No. 3 CD 052 2022	100%	SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud que opera en los municipios de Santuario, Pueblo Rico y Guatica del departamento de Risaralda, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa "**contratos interadministrativos.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá ubicar el documento Excel de acuerdo a las siguientes instrucciones:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA"**

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA"**

E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA"**

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO"**

E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA"**

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA"**

Una vez ubicado los archivos según corresponda, se debe diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de **ofrecimiento o no ofrecimiento** de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

4.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS (aplica para todos los grupos**)**

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	En relación a las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo a la Resolución establecida anualmente por la ESE, previo acuerdo entre las partes, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto, supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social ***"…****Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud****…"*** De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. ➢ El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así:

	➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co Teléfono: 3505589863 ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
8	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:
10	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 Dipon-Ditah Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"
11	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)

14	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
15	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.
16	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.
17	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
18	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.
19	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
20	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*. No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.
21	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
23	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
24	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato
25	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
26	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de

	salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1
27	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
28	El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.
29	**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES**: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación **máxima del 12%.** Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.
30	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.
31	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023.

4.1.7 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. Igualmente, deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud no.3 de la Policia Nacional, cualquier novedad que declare en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)

En cuanto a los servicios subcontratados, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la

invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 3, en todo caso el servicio será prestado en los municipios de Salamina, Marquetalia, Filadelfia del departamento Caldas y en los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia del departamento Risaralda, de acuerdo al grupo a ofertar.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:

Jurisdicción del Departamento de Caldas:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO ubicado en el municipio de Marquetalia
E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO ubicado en el municipio de Filadelfia

Jurisdicción del Departamento de Risaralda:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Mistrató
E.S.E HOSPITAL CRISTO REY ubicado en el municipio de Balboa
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de La Celia

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre para la vigencia 2023** y a **partir del 01 de**

enero del 2024 hasta el 31 de mayo para la vigencia 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital*...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz

No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP ll con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con

su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES NRO. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "*EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA*" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACION	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACION REFERENCIA	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad prestadora de Salud Caldas y Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros dias de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento Nro. 3 el adjudicará el contrato de manera **TOTAL,** teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

Nota: *la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud y en su artículo Nro.2 Alcance - El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARÁGRAFO: entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.

De igual forma, teniendo en cuenta el número y tipo de población, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad correspondiente a las actividades de consulta en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consulta de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslado asistencial terrestre en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, además el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario y/o ambulatorio, en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas ni capacidad tecnológica y científica para atender las necesidades de salud de baja y mediana complejidad de la población usuaria del subsistema de salud de la Policía Nacional, residentes en la jurisdicción de los municipios antes mencionados.

Los contratos a celebrar deben ser prestados, para la cobertura de los servicios en salud médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja y mediana complejidad, comprendiendo atención de **urgencias las 24 horas**, internación, procedimientos diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos y el derecho a oportunidad de consulta ambulatoria, para los Afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* - Capitulo II Régimen de beneficios, Articulo 27 Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional *Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones*

Prestadoras de Servicios de Salud" y al Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 emanado por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo modifiquen.

Para poder desarrollar y prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional (ESMAD, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCOTICOS etc.) que tienen arraigo en estas Unidades, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Según la guía de referencia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se define red de prestación de servicios como*: el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, integralidad y eficiencia en el uso de recurso*. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud según el Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, los cuales únicamente cuentan con las siguientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que están autorizadas dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

Jurisdicción del Departamento de Caldas:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO ubicado en el municipio de Marquetalia
E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO ubicado en el municipio de Filadelfia

Jurisdicción del Departamento de Risaralda:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Mistrató
E.S.E HOSPITAL CRISTO REY ubicado en el municipio de Balboa
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de La Celia

Las cuales, como se puede evidenciar, son Empresas Sociales del Estado que brindan servicios de salud de primer y/o segundo nivel de complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros

usuarios**,** además ofrecen una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Los hospitales públicos entendidos como Empresas Sociales del Estado (ESE) al ser definidas como empresas de servicios de salud se comportan como una empresa productora, cuyo producto son los servicios hospitalarios; actuando bajo el principio de eficiencia, a través de la utilización óptima de los recursos (técnicos, humanos y financieros); así mismo, actúan con calidad, de forma tal que se garantizan una atención efectiva, oportuna y continua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. **Las ESE cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.**

Estas entidades estatales en la actualidad prestan los servicios de nivel I y/o II nivel de complejidad en los municipios mencionados, en el entendido que el primer nivel son las unidades básicas de este sistema de redes de servicios de salud, las cuales se constituyen como la puerta de entrada del paciente al sistema de salud. Estas unidades básicas de prestación de servicios de salud tienen como procesos misionales prestar servicios de promoción y prevención, y por procedimientos de recuperación y rehabilitación, donde se resuelven aproximadamente el **85%** de los problemas prevalentes. Este nivel permite una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. El primer nivel de complejidad presta servicios en salud ambulatoria de medicina general, odontología y de atención básica de los procesos obstétricos, con ayuda de recursos humanos, como médicos generales, personal paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general, psiquiatría, anestesiología, como también la atención de partos de bajo y mediano riesgos, urgencias, consultas externas, cirugía ambulatoria y hospitalización. Dentro de su estructura operativa, contiene equipamientos, medicamentos, insumos, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera permanente las **24 horas del día durante los 365 días del año**. Se estima que entre el primer y el segundo nivel se pueden resolver hasta el **95%** de problemas de salud de la población. Los servicios son prestados por médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

Para la prestación de los servicios a nuestros afiliados residentes en cada municipio y disponer de los mismos para los demás municipios aledaños, la única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad de amplia trayectoria en el mercado que cuente con los servicios de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios. La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de salud de nivel I y II de complejidad que estén descritos en los Acuerdos 002 de Abril 27 de 2001 y que sean presentados en el Portafolio de Servicios, buscando brindar servicios integrales a todos sus afiliados y beneficiarios y conocedores que en los municipios las IPS que nos pueden prestar dicha atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, no se encuentra en una área geográfica al alcance de todos los municipios

de cobertura a los usuarios, ya que la atención de urgencias debe ser inmediata para nuestros usuarios del subsistema de salud.

Es oportuno señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, requiere contratar con E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA y la E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA ubicados en el departamento de Caldas, la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO, E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA ubicados en el departamento de Risaralda, toda vez que son entidades que cuentan con la posibilidad de atención de urgencias, condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente, cuentan con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso, integralidad en la atención las 24 horas del día, adicionalmente se podrá contar con total acceso a la información de esa Entidad, facilitando este ejercicio de supervisión y control de la dinámica de ejecución del contrato con un modelo de gestión coordinado y corresponsable que garantice eficiencia y optimización de los recursos.

Este tipo de servicios se requiere para la finalizar la vigencia 2023 y parte de la vigencia futura 2024, considerando que se requiere brindar la accesibilidad a los servicios de salud de nuestros usuarios.

En el marco del proceso de transformación del Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Modulo Gestión de Atención en Salud, la cual desarrolla a través de los siguientes componentes:
1.Redes Integrales de Servicios de Salud – RISS
2.Enfoque hacia la atencion al usuario y haminizacion del servicio.
3.Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Tabla 3. Servicios de salud a proveer por el prestador primario en el ambito urbano

Grupos Servicios	Nombre Servicio
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Fisioterapia, servicio farmaceutico, tamización de cancer de cuello uterino, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografias odontologicas, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, laboratorio citologias cérvico-uterinas, laboratorio clinico, radiología e imágenes diagnosticas, terapia ocupacional, ultrasonido.
Consulta externa	Consulta prioritaria, enfermeria, ginecobstetricia, medicina general, odontología general, pediatria, anestesia, cirugia general, medicina familiar, nutricion y dietetica, medicina interna, optometria, trabajo social, psicologia y otras especialidades.
Internación	Cuidado basico neonatal, general adultos, general pediatrica, obstetricia y otras disponibles.
Atención Salud	Valoracion integral del riesgo operacional e intervenciones acorde a los lineamientos propios del SSMP.
Proteccion especifica y deteccion temprana	Intervenciones conforme a lo establecido en el RIAS.
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
Urgencias	Servicios de urgencias

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo: *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Análisis del Impacto Ambiental: El Oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger transporte y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso del elemento y/o materiales adquiriros en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

Decreto 1609 de 2002: Expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”

Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en material ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.

Relación de la población objeto








MUNICIPIO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
SALAMINA	7	17	12	23	70	35	164
FILADELFIA	4	10	6	17	37	25	99
MARQUETALIA	5	6	3	10	23	6	53
MISTRATÓ	1	4	5	5	23	7	45
LA CELIA	3	3	2	8	16	4	36
BALBOA	1	2	2	5	12	6	28
Total general	**21**	**42**	**30**	**68**	**181**	**83**	**425**

Fuente: *Base censo junio 2023*

Por lo antes expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Risaralda a través de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

13. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "*Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades*"
14. Resolución 1164 de 2002 "*Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares*".
15. Ley 99 de 1993: *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones*.
16. Decreto 596 del 11/04/2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*"
17. Decreto 1469 de 2018 "*Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".
18. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
19. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
20. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "*Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera*".
21. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*".
22. Resolución 2184 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".
23. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
24. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones*". Articulo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

3. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
4. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

3. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
4. Resolución No. 0171 de 2013 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 1652 / 2007 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones”.

Criterios Ambientales:

- Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012.
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.
- Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 78.400.000,00),** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro de los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, actualmente solo opera una Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo son las Entidades Social del Estado así:

Jurisdicción del Departamento de Caldas:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ubicado en el municipio de Salamina
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO ubicado en el municipio de Marquetalia
E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO ubicado en el municipio de Filadelfia

Jurisdicción del Departamento de Risaralda:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicado en el municipio de Mistrató
E.S.E HOSPITAL CRISTO REY ubicado en el municipio de Balboa
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE ubicado en el municipio de La Celia

Una vez realizada la verificación de las entidades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social, las cuales son inscritas a través de la Secretaría de Salud municipal o Departamental, para el servicio a contratar, I nivel de complejidad, municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, existen oferentes (IPS), con la capacidad instalada, talento humano y recurso tecnológico requerido para cumplir con las necesidades propias de nuestros usuarios y con el objeto del presente Estudio Previo, evidenciándose que no existe pluralidad en las ofertas que cada uno presenta en su portafolio de servicios, sin tener además hasta la fecha sanción alguna que les impida la prestación de servicios de Salud, de igual manera por integralidad en los servicios de salud, es adecuado que en la misma entidad se cuenten con los mayores servicios disponibles para los usuarios del subsistema de salud, pues así se evitaría traslados innecesarios del paciente; abonado a lo anterior, por ser una entidad estatal las tarifas son más económicas, bajo este contexto, la modalidad de contratación a seleccionar estaría encaminada a la Contratación Directa–Interadministrativo, procedimiento que es más expedito que otras modalidades, así las cosas, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA, E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA y la E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA ubicados en el departamento de Caldas, la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO, E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA ubicados en el departamento de Risaralda, son entidades estatales que están en capacidad plena de cumplir con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ
Direccion: Carrera 3 Nro. 9 A-21 Salamina Caldas
Telefono: 3113210396
gerencia@esefelipesuarez.gov.co
Representante legal: WILSON DIDIER CARMONA DUQUE

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO
Direccion: Calle Versalles Nro. 1 A -01 Marquetalia Caldas
Telefono: 3216447279
facturacionsancayetano@gmail.com
Representante legal: FERNANDO EUGENIO LOPEZ HENAO

E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO
Direccion: Calle 9 Nro 5-10 Filadelfia Caldas
Telefono: 6068580510
gerencia@hospitalsanbernardo.gov.co
Representante legal: CLAUDIA ESPERANZA DIAZ HENAO

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Direccion: Carrera 5 Nro 8-36 Mistrato Risaralda
Telefono: 3216296206
hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Representante legal: LEYDY VIVIANA RODAS RIOS

E.S.E HOSPITAL CRISTO REY
Direccion: Carrera 9 Nro 8 - 17 Barrio Juan XXIII Balboa Risaralda
Telefono: 3156713101
gerencia@esehospitalcristorey.gov.co
Representante legal: FABIAN AUGUSTO HURTADO AGUIRRE

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
Direccion: Carrera 2 Nro 5 - 62 Centro La Celia Risaralda
Telefono: 3127770183
hospital.lacelia@hlacelia.gov.co
Representante legal: CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la prestación del servicio en dichos municipios.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, al no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social o autorizados por el Ministerio de Educación para ejercer esta función.

De no contratar este tipo de servicios en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas y los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, permitiendo el acceso y oportunidad del mismo, nos veríamos abocados a contratarlo en otras ciudades como alternativa posible por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no cuenta con talento humano, recursos ni infraestructura que le posibiliten atender este tipo de necesidad lo cual constituye gastos y sobrecostos, que de no contar con entidades que ofrezcan este tipo de servicio en el departamento de Caldas y Risaralda.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud que actualmente se contratan bajo la modalidad de contratación directa, buscando con esto una prestación del servicio de salud con más eficiencia y garantías constitucionales como son la protección de los derechos fundamentales como el Derecho a la Vida, la salud, la seguridad social.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertados.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 históricamente ha contratado la prestación de los servicios de salud teniendo de referencia las tarifas del Decreto 2423 de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos y hospitalarios del ***los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS)*** de la vigencia fiscal correspondiente.

Por tal razón, dichas tarifas no serán tenidas en cuenta, para el presente proceso, pues pueden elevar los costos, ya que es tarifa plena.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo y tercer nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado no se tendrá en cuenta los valores del mercado, pues no se cuenta con cotizaciones de diferentes entidades, toda vez que la modalidad de contratación por la que se realiza el presente estudio previo es por la establecida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA* - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el análisis del valor estimado no se tendrá en cuenta al valor Histórico y valor SECOP, toda vez que la modalidad de contratación por la que se realiza el presente estudio previo es por la establecida en el Decreto

1082 del 26 de mayo de 2015. *CONTRATACIÓN DIRECTA* - Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

El valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 78.400.000,00)**, de los cuales **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 19.600.000,00)** son destinados para la vigencia 2023 y **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 58.800.000,00)** para la vigencia futura 2024 aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2023-022184 del 08 de mayo del 2023 y comunicado oficial GS-2023-030696-DISAN del 16 de mayo de 2023.

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA SOAT 2023
1	911106	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS	$ 372.400,00
2	911107	UNIDAD DE SANGRE POBRE EN LEUCOCITOS	$ 482.200,00
3	911112	UNIDAD DE SANGRE TOTAL	$ 482.200,00
4	911110	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS LAVADOS	$ 549.200,00
5	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	$ 372.400,00
6	911107	PROCESAMIENTO UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCOR	$ 482.200,00
7	890235	CONSULTA DE 1VEZ POR ESPEC. EN CIRUGIA GENERAL	$ 64.500,00
8	890335	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN CIRUGIA GENERAL	$ 64.500,00
9	890250	CONSULTA DE 1 VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	$ 64.500,00
10	890250	CONSULTA DE 1 VEZ POR ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	$ 64.500,00
11	890350	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA	$ 64.500,00
12	890350	CONSULTA CONTROL ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	$ 64.500,00
13	890602	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRA	$ 55.100,00
14	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 55.100,00
15	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PED	$ 64.500,00
16	890355	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN MASTOLOGIA	$ 64.500,00
17	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 71.300,00
18	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZAD	$ 55.100,00
19	890201	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA PREPARTO	$ 59.800,00
20	890201	CONSULTA MEDICINA GENERAL	$ 59.800,00
21	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 59.800,00
22	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GENERAL	$ 44.500,00
23	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GENERAL CRONICOS	$ 44.500,00
24	890201	CONSULTA DE CTRL POR MEDICINA GRAL PRECONCEPCIONAL	$ 59.800,00
25	890266	CONSULTA DE 1 VEZ X ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 64.500,00
26	890366	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN MEDICINA INTERNA	$ 64.500,00
27	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 57.700,00
28	890371	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN NEUMOLOGIA	$ 57.700,00
29	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 30.500,00

30	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 26.300,00
31	890280	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ESPEC. EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 64.500,00
32	890380	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 64.500,00
33	890381	CONSULTA CONTROL ESPEC. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRI	$ 64.500,00
34	890781	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPE EN ORTOPEDIA Y TRAUM PEDIATR	$ 73.400,00
35	890282	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ESPEC. EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 57.700,00
36	890382	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 57.700,00
37	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 64.500,00
38	890383	CONSULTA CONTROL ESPEC. EN PEDIATRIA	$ 64.500,00
39	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 33.100,00
40	10M002	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	$ 312.600,00
41	10M003	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	$ 265.500,00
42	10M004	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMA	$ 218.400,00
43	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 150.000,00
44	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 174.300,00
45	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 61.100,00
46	881331	ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 144.600,00
47	881302	ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PANCREAS, VESICULA	$ 289.200,00
48	881332	ECOGRAFIA VIAS URINARIAS (RIÑONES,VEJIGA Y PROSTATA TRANSABD	$ 175.200,00
49	881434	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	$ 149.700,00
50	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O	$ 148.900,00
51	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 148.900,00
52	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.900,00
53	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 156.900,00
54	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA	$ 136.100,00
55	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 148.900,00
56	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 148.900,00
57	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS	$ 289.200,00
58	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIAR	$ 229.400,00
59	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 144.600,00
60	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 229.400,00
61	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 144.600,00
62	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRAN	$ 175.200,00
63	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 144.600,00
64	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 152.700,00
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 50.500,00
66	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 152.700,00
67	881434	PERFIL BIOFISICO	$ 149.700,00
68	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTAR	$ 535.700,00
69	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 175.200,00
70	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 126.000,00
71	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.900,00
72	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 201.500,00

73	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 148.900,00
74	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES	$ 148.900,00
75	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 156.100,00
76	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 156.100,00
77	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 156.100,00
78	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 156.100,00
79	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 156.100,00
80	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 156.100,00
81	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 562.800,00
82	881702	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	$ 562.800,00
83	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 469.900,00
84	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 247.300,00
85	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 469.900,00
86	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 469.900,00
87	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL PYP	$ 174.300,00
88	873313	RX.BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO	$ 61.000,00
89	873411	RX.PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILIACAS Y COXO FEM	$ 51.800,00
90	870104	RX. CARA, MALAR, ARCO CIGOM, HUESOS NASALES, MAXILAR, HPN	$ 61.000,00
91	870108	RX. SENOS PARANASALES, MAXILAR INFERIOR, ORBITAS, ATM	$ 61.000,00
92	871010	RX. COLUMNA CERVICAL	$ 77.300,00
93	871040	RX. COLUMNA LUMBAR, LUMBOSACRA, SACROCOXIS	$ 94.100,00
94	871121	RX. TORAX (PA O P A Y LATERAL), REJA COSTAL	$ 67.100,00
95	872002	RX. ABDOMEN SIMPLE	$ 78.200,00
96	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 65.300,00
97	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 61.000,00
98	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 83.100,00
99	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 61.000,00
100	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 61.000,00
101	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 61.000,00
102	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 61.000,00
103	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 61.000,00
104	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 61.000,00
105	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 61.000,00
106	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 61.000,00
107	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 70.600,00
108	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 111.100,00
109	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 77.300,00
110	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 94.100,00
111	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 75.600,00
112	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 75.700,00
113	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 94.100,00
114	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 98.000,00
115	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (TEST DE ESCOLIOSIS)	$ 131.500,00
116	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 67.100,00
117	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERA	$ 67.100,00
118	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 78.200,00
119	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (	$ 138.300,00
120	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 61.000,00
121	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 47.100,00
122	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 61.000,00

123	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 47.100,00
124	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATI	$ 61.000,00
125	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 61.000,00
126	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 47.100,00
127	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 47.100,00
128	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 47.100,00
129	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE	$ 60.700,00
130	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 60.700,00
131	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 61.000,00
132	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 61.000,00
133	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 47.100,00
134	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 47.100,00
135	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATER	$ 51.800,00
136	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 59.100,00
137	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 61.000,00
138	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNIC	$ 61.000,00
139	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 70.600,00
140	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 47.100,00
141	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 27.600,00
142	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	$ 25.400,00
143	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 14.000,00
144	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 388.000,00
145	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 71.300,00
146	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 71.300,00
147	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 71.300,00
148	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 71.300,00
149	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 71.300,00
150	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 71.300,00
151	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 71.300,00
152	906225	HEPATITIS C - ANTICUERPOS ([ANTI-HCs] PRUEBA RAPIDA)	$ 21.000,00
153	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEM	$ 35.200,00
154	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	$ 80.800,00
155	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano Por Pruebas Moleculares	$ 121.600,00
156	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA	$ 97.300,00
157	902104	DIMERO D POR EIA	$ 53.800,00
158	906208	DENGUE ANTICUERPOS Ig M	$ 269.300,00
159	901313	PCR TIEMPO REAL MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACION	$ 310.600,00
160	A32117	CULTIVO RECTAL/VAGINAL Streptococcus agalactiae	$ 80.400,00
161	908832	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	$ 361.200,00
162	905727	DROGAS DE ABUSO (POOL DE DROGAS)	$ 64.400,00
163	903604	CALCIO IONICO	$ 35.100,00
164	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	$ 50.400,00
165	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	$ 50.400,00
166	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 78.500,00
167	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	$ 95.200,00
168	908856	IDENTIFICACION: OTRO VIRUS [PCR] PRUEBA MOLECULAR (ISOPADO)	$ 216.900,00

169	904508	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LATEX, POLICLONAL)	$ 24.600,00
170	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 38.700,00
171	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 246.400,00
172	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 21.600,00
173	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 24.200,00
174	901111	BACILOSCOPIA (SERIADA) COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [	$ 19.700,00
175	901208	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEU)	$ 48.800,00
176	901210	CULTIVO PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 50.000,00
177	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE	$ 72.900,00
178	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA	$ 82.700,00
179	901236	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 81.400,00
180	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 17.900,00
181	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA RAPIDA O DIREC	$ 62.800,00
182	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 20.800,00
183	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	$ 35.300,00
184	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 45.000,00
185	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 38.000,00
186	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] M	$ 7.100,00
187	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] A	$ 7.100,00
188	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 11.200,00
189	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITO	$ 30.900,00
190	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITO	$ 30.900,00
191	902211	HEMATOCRITO	$ 5.600,00
192	902213	HEMOGLOBINA	$ 11.500,00
193	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 8.900,00
194	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 19.700,00
195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 12.600,00
196	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 19.700,00
197	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$ 19.700,00
198	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPIN	$ 49.200,00
199	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 138.300,00
200	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	$ 111.100,00
201	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$ 111.100,00
202	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BH	$ 68.300,00
203	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 79.300,00
204	903420	COLINESTERASA SERICA	$ 50.000,00
205	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	$ 95.400,00
206	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$ 95.400,00
207	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 95.400,00
208	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	$ 26.400,00
209	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [DD3] [CALCIFEROL]	$ 163.700,00
210	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [DD3] [CALCIFIDOL]	$ 163.700,00
211	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 20.800,00
212	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 12.600,00

213	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 24.200,00
214	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 13.000,00
215	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 13.000,00
216	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 13.000,00
217	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 26.400,00
218	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 26.400,00
219	903813	CLORO	$ 14.100,00
220	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	$ 31.300,00
221	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL SEMIAUTOMATIZADO	$ 36.800,00
222	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 36.800,00
223	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 38.000,00
224	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	$ 69.100,00
225	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$ 28.600,00
226	903823	CREATININA DEPURACION	$ 28.600,00
227	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 17.900,00
228	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 22.700,00
229	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 24.900,00
230	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA GGT	$ 38.000,00
231	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 69.100,00
232	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 12.600,00
233	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 18.600,00
234	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 47.100,00
235	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 47.100,00
236	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 85.700,00
237	903845	GLUCOSA TEST DE O'SULLIVAN	$ 47.100,00
238	903846	HIERRO TOTAL	$ 52.600,00
239	903847	LIPASA	$ 47.500,00
240	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 78.900,00
241	903856	NITROGENO UREICO	$ 14.900,00
242	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 80.600,00
243	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 12.600,00
244	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 36.500,00
245	903868	TRIGLICERIDOS	$ 12.600,00
246	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 16.400,00
247	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	$ 24.200,00
248	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 17.900,00
249	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	$ 20.800,00
250	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$ 44.100,00
251	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0	$ 85.700,00
252	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 17.900,00
253	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULIN	$ 185.800,00
254	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	$ 84.400,00
255	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	$ 114.100,00
256	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 129.800,00
257	904503	ESTRADIOL	$ 101.800,00
258	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE	$ 24.600,00
259	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$ 113.700,00
260	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 106.900,00
261	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 98.000,00
262	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	$ 88.200,00
263	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$ 88.200,00
264	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$ 144.600,00
265	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	$ 144.600,00

266	904920	TIROGLOBULINA	$ 91.600,00
267	904922	TIROXINA TOTAL	$ 73.400,00
268	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$ 72.900,00
269	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 72.900,00
270	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$ 78.000,00
271	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$ 116.200,00
272	906038	STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	$ 62.800,00
273	906039	PRUEBA TREPONEMICA - (PRUEBA RAPIDA)	$ 23.500,00
274	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM	$ 123.000,00
275	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 113.700,00
276	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 113.700,00
277	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 113.700,00
278	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 113.700,00
279	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	$ 82.700,00
280	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATI	$ 82.700,00
281	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTO	$ 74.600,00
282	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 118.300,00
283	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 118.300,00
284	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 102.600,00
285	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$ 102.600,00
286	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$ 107.700,00
287	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 106.900,00
288	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 519.100,00
289	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	$ 82.700,00
290	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	$ 82.700,00
291	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	$ 151.000,00
292	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-AN	$ 99.700,00
293	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P AN	$ 99.700,00
294	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 156.100,00
295	906418	DNA N ANTICUERPOS MANUAL	$ 156.100,00
296	906421	FACTOR ANTINUCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD	$ 88.600,00
297	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	$ 88.600,00
298	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$ 88.600,00
299	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANT	$ 91.600,00
300	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 91.600,00
301	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	$ 358.800,00
302	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 104.300,00
303	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 158.200,00
304	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT	$ 237.900,00
305	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUT	$ 191.300,00
306	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 9] SEMIAUTOMATIZADO	$ 191.300,00

307	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	$ 192.600,00
308	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZ	$ 192.600,00
309	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	$ 68.300,00
310	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 158.200,00
311	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O A	$ 100.900,00
312	906763	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 RELACION CD4/CD8) Y LINFOCITOS B (	$ 100.900,00
313	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERG	$ 78.900,00
314	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO	$ 78.900,00
315	906847	PROCALCITONINA MANUAL	$ 180.700,00
316	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	$ 126.800,00
317	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	$ 126.800,00
318	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	$ 126.800,00
319	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	$ 18.600,00
320	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$ 62.800,00
321	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 18.600,00
322	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	$ 19.700,00
323	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 13.800,00
324	907002	COPROLOGICO	$ 12.300,00
325	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE	$ 14.900,00
326	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 9.300,00
327	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA	$ 9.300,00
328	907013	COPROLOGICO SERIADO TRES MUESTRAS	$ 12.300,00
329	907106	UROANALISIS	$ 19.700,00
330	907202	MOCO CERVICAL - SECRECION URETRAL O VAGINAL (FROTIS VAGINAL)	$ 38.700,00
331	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLO	$ 39.400,00
332	905201	ACIDO VALPROICO	$ 78.000,00
333	904503	ESTRADIOL	$ 101.800,00
334	903839	GASES ARTERIALES	$ 69.100,00
335	904107	LUTEINIZANTE HORMONA LH	$ 129.800,00
336	904510	PROGESTERONA	$ 104.300,00
337	903864	SODIO	$ 36.500,00
338	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 98.000,00
339	901230	CULTIVO Mycobacterium tuberculosis	$ 89.500,00
340	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$ 18.200,00
341	903016	FERRITINA	$ 71.300,00
342	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 40.200,00
343	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 56.400,00
344	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$ 56.400,00
345	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 68.300,00
346	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 68.300,00
347	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	$ 163.700,00
348	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 31.300,00
349	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$ 156.900,00
350	903828	DESHIDROGENASA LACTICA LDH	$ 21.900,00
351	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 44.100,00
352	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 14.100,00
353	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 36.500,00
354	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA GPT [ALANINO AMINO TRANSFERA	$ 32.400,00

355	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA GOT [ASPARTATO AMINO TRAN	$ 32.400,00
356	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 16.400,00
357	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE FSH	$ 113.700,00
358	904108	PROLACTINA	$ 100.900,00
359	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	$ 5.800,00
360	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 98.000,00
361	904921	TIROXINA LIBRE T4	$ 98.000,00
362	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 62.800,00
363	906218	HEPATITIS A, ANTICUERPO M	$ 62.800,00
364	906220	HEPATITIS B ANTICUERPO CENTRAL lg M [ANTI-CORE HBC-M] SEMI O	$ 111.100,00
365	906220	HEPATITIS B ANTI CENTRAL TOTALES ANTI-CORE HBC-M SEMI O AUTO	$ 111.100,00
366	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 21.000,00
367	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 107.700,00
368	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$ 23.500,00
369	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZ	$ 134.400,00
370	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] S	$ 189.200,00
371	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	$ 91.600,00
372	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 32.400,00
373	906911	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVA MANUAL	$ 20.400,00
374	907004	COPROSCOPICO	$ 33.100,00
375	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 26.400,00
376	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	$ 48.300,00
377	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$ 67.400,00
378	911004	COOMBS INDIRECTO (ANTICUERPOS IRREGULARES) CUALITATIVA	$ 23.100,00
379	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	$ 23.100,00
380	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	$ 10.400,00
381	901236	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 81.400,00
382	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO PYP)	$ 30.900,00
383	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	$ 31.300,00
384	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 36.800,00
385	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 38.000,00
386	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 18.600,00
387	903856	NITROGENO UREICO	$ 14.900,00
388	903868	TRIGLICERIDOS	$ 12.600,00
389	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 16.400,00
390	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 17.900,00
391	906039	PRUEBA TREPONEMICA - (PRUEBA RAPIDA)	$ 23.500,00
392	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS PYP	$ 106.900,00
393	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (VDRL)	$ 19.700,00
394	907106	UROANALISIS	$ 19.700,00
395	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLO	$ 39.400,00
396	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO, SESION	$ 33.500,00
397	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 33.500,00
398	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 144.200,00
399	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FIS	$ 26.700,00
400	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	$ 123.800,00
401	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 34.800,00
402	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 123.800,00
403	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$ 26.700,00
404	898001	CITOLOGIA VAGINAL FUNCIONAL (CADA MUESTRA)	$ 35.600,00
405	861102	DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS O COLECCIONES	$ 377.000,00

406	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO	$ 38.600,00
407	571110	ASPIRACION VESICAL SUPRAPUBICA	$ 88.600,00
408	579401	CATETERISMO VESICAL	$ 38.600,00
409	964900	INSTILACION VESICAL	$ 74.200,00
410	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 61.100,00
411	965201	LAVADO DE OIDOS	$ 31.400,00
412	935100	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	$ 70.000,00
413	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO, INCLUYE: A	$ 81.000,00
414	865101	SUTURA	$ 20.800,00
415	5DS002	DERECHOS DE SALA PARA CURACIONES	$ 61.100,00
416	5DS002	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION, MEDICAMENTOS Y SOLUCI	$ 61.100,00
417	965100	LAVADO OCULAR	$ 30.100,00
418	48201	BLOQUEO DE NERVIO PERIFERICO	$ 134.900,00
419	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	$ 134.900,00
420	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	$ 156.100,00
421	399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SO	$ 528.000,00
422	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 8.928.600,00
423	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 38.600,00
424	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	$ 88.600,00
425	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 71.300,00
426	819101	ASPIRACION ARTICULAR (ARTROCENTESIS)	$ 65.300,00
427	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCU	$ 377.000,00
428	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACIO	$ 117.900,00
429	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACIO	$ 81.000,00
430	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 20.800,00
431	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 205.300,00
432	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 65.300,00
433	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILAT	$ 144.600,00
434	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 71.700,00
435	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 275.700,00
436	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 590.000,00
437	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	$ 19.800,00
438	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO S	$ 70.000,00
439	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 131.100,00
440	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO I	$ 70.000,00
441	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	$ 131.100,00
442	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$ 156.100,00
443	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	$ 30.100,00
444	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 31.400,00
445	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 26.300,00
446	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 31.400,00
447	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITI	$ 75.500,00
448	903883	GLUCOMETRIA	$ 6.500,00
449	896101	AFINAMIENTO DE PRESION ARTERIAL	$ 19.800,00
450	579501	RETIRO DE CATETER URINARIO (VESICAL)	$ 38.600,00
451	5DS002	RETIRO DE PUNTOS	$ 61.100,00
452	901304	TEST DE HELECHO	$ 56.800,00
453	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 30.500,00

454	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	$ 30.500,00
455	890308	CONSULTA CONTROL PSICOLOGIA	$ 30.500,00
456	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 71.300,00
457	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 27.600,00
458	890201	VALORACION POR EL MEDICO GRAL, DEL RECIEN NACIDO	$ 59.800,00
459	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GRAL PUERPERIO	$ 59.800,00
460	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GNAL PRENATAL	$ 59.800,00
461	890201	CONSULTA DE 1 VEZ X MEDICINA GRAL PRECONCEPCIONAL	$ 59.800,00
462	890201	VALORACION POR EL MEDICO GRAL, DEL RECIEN NACIDO	$ 59.800,00
463	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GNAL PRIMER INFANCIA	$ 59.800,00
464	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GRAL INFANCIA	$ 59.800,00
465	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GRAL ADOLESCENCIA	$ 59.800,00
466	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GRAL JUVENTUD	$ 59.800,00
467	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GRAL ADULTEZ	$ 59.800,00
468	890201	CONSULTA DE 1A VEZ POR MEDICINA GRAL VEJEZ	$ 59.800,00
469	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA -PRECONCEPCIONAL	$ 14.000,00
470	890205	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ENFERMERIA 1RA INFANCIA	$ 14.000,00
471	890205	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ENFERMERIA INFANCIA	$ 14.000,00
472	890205	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ENFERMERIA ADOLESCENCIA	$ 14.000,00
473	890205	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ENFERMERIA -JUVENTUD	$ 14.000,00
474	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL PRECONCEPCIONAL	$ 44.500,00
475	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL PRIMERA INFANCIA	$ 44.500,00
476	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL INFANCIA	$ 44.500,00
477	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL ADOLESCENCIA	$ 44.500,00
478	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL JUVENTUD	$ 44.500,00
479	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL ADULTEZ	$ 44.500,00
480	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL VEJEZ	$ 44.500,00
481	890301	CONSULTA CONTROL MEDICINA GRAL PRENATAL	$ 44.500,00
482	890305	CONSULTA DE CTROL POR ENFERMERIA PRECONCEPCIONAL	$ 15.700,00
483	890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA PRIMERA INFANCIA	$ 15.700,00
484	890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA INFANCIA	$ 15.700,00
485	890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA ADOLESCENCIA	$ 15.700,00
486	890305	CONSULTA CONTROL ENFERMERIA VEJEZ	$ 15.700,00
487	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO	$ 62.800,00
488	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O	$ 35.600,00
489	990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	$ 14.000,00
490	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$ 20.800,00
491	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (NIVEL 2)	$ 105.200,00
492	5DS003	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	$ 61.100,00
493	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$ 86.100,00
494	5DSM01	DCHO DE SALA DE OBSERVACION URGENCIAS MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 105.200,00
495	S22101	DERECHO DE SALA PARA CURACIONES	$ 26.300,00
496	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 64.500,00
497	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 28.600,00
498	939402	NEBULIZACIONES C/U	$ 18.700,00
499	939402	NEBULIZACION	$ 18.700,00
500	243400	GINGIVECTOMIA (CADA DIENTE)	$ 158.600,00
501	237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES C	$ 104.300,00
502	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 32.200,00
503	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 287.600,00
504	230203	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	$ 16.100,00
505	256100	FRENECTOMIA O FRENIECTOMIA	$ 99.700,00

506	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 287.600,00
507	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 16.100,00
508	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 89.900,00
509	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 89.900,00
510	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 149.300,00
511	232102	OBTURACION DE SUPERFICIE EN RESINA DE FOTOCURADO	$ 53.900,00
512	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 19.900,00
513	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	$ 22.500,00
514	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 104.300,00
515	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 104.300,00
516	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADIC	$ 52.600,00
517	245200	ALVEOLECTOMIA SOD	$ 81.400,00
518	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 73.400,00
519	991402	APLICACION ANTIRRABICA	$ 5.800,00
520	993104	APLICACION INFLUENZA PEDIATRICA	$ 5.800,00
521	993106	APLICACION DE NEUMOCOCO	$ 5.800,00
522	993107	APLICACION TD TOXOIDE DE TETANOS	$ 5.800,00
523	993122	APLICACION DE DPT	$ 5.800,00
524	993501	APLICACION DE ANTIPOLIO INYECTABLE	$ 5.800,00
525	993124	APLICACION TD PEDIATRICO COMB DE TETANOS Y DIFTERIA (TETRAVA	$ 5.800,00
526	993125	APLIC DE COMB CONTRA DIFTERIA,TETANOS,TOSFERINA y POLIOMELIT	$ 5.800,00
527	993130	APLICACION DE PENTAVALENTE (Hib)	$ 5.800,00
528	993501	APLICACION DE ANTIPOLIO ORAL	$ 5.800,00
529	993502	APLICACION DE HEPATITIS A	$ 5.800,00
530	993504	APLICACION FIEBRE AMARILLA - ANTIAMARILICA ADULTOS	$ 5.800,00
531	993504	APLICACION FIEBRE AMARILLA - ANTIAMARILICA NIÑOS	$ 5.800,00
532	993509	APLICACION VARICELA	$ 5.800,00
533	993510	APLICACION DE INFLUENZA	$ 5.800,00
534	993512	APLICACION DE ROTAVIRUS	$ 5.800,00
535	993520	APLICACION SARAMPION Y RUBEOLA (DOBLE VIRAL)	$ 5.800,00
536	993522	APLICACION DE TRIPLE VIRAL	$ 5.800,00
537	993513	APLICACION DE VPH	$ 5.800,00
538	993122	APLICACION DPT ACELULAR GESTANTES	$ 5.800,00
539	862701	ONICECTOMIA UNA A DOS UÑAS	$ 485.600,00
540	862701	ONICECTOMIA	$ 485.600,00
541	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBC	$ 485.600,00
542	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUT	$ 574.300,00
543	540009	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.911.900,00
544	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	$ 574.300,00
545	673101	EXTIRPACION POLIPO CUELLO UTERINO	$ 78.900,00
546	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	$ 574.300,00
547	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	$ 574.300,00
548	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN	$ 574.300,00
549	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 574.300,00
550	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, C	$ 574.300,00
551	540010	DRENAJE ABSCESO DE PARED ABDOMINAL	$ 574.300,00
552	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE C	$ 574.300,00
553	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA	$ 1.739.300,00
554	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	$ 574.300,00

555	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 574.300,00
556	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 574.300,00
557	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACI	$ 771.900,00
558	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	$ 771.900,00
559	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	$ 574.300,00
560	770902	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, FALANGES (UNA A D	$ 976.700,00
561	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SU	$ 81.000,00
562	306004	LARINGOSCOPIA	$ 771.900,00
563	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERT	$ 976.700,00
564	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	$ 767.700,00
565	770902	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, FALANGES (TRES O	$ 976.700,00
566	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	$ 976.700,00
567	839101	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE TENDON (TENOLISIS)	$ 976.700,00
568	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	$ 574.300,00
569	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	$ 976.700,00
570	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORADORA	$ 767.700,00
571	865204	SUTURA HERIDA CARA; INCLUYE SUTURA LABIOS	$ 1.911.900,00
572	613402	DRENAJE DE ABSCESO ESCROTAL O PERINEAL	$ 3.571.100,00
573	274101	FRENILLECTOMIA EN V (RESECCION CUÑA)	$ 1.739.300,00
574	770401	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, HUESOS CARPO	$ 976.700,00
575	535205	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.346.600,00
576	770100	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, DE ESCAPULA Y CLA	$ 976.700,00
577	770402	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, METACARPIANOS ((U	$ 976.700,00
578	862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 976.700,00
579	770702	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	$ 2.183.400,00
580	797100	REDUCCION CERRADA LUXACION DE HOMBRO	$ 767.700,00
581	274101	FRENILLECTOMIA EN Z	$ 1.739.300,00
582	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	$ 1.911.900,00
583	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLU	$ 1.739.300,00
584	786702	EXTRACCION QUIRURGICA MAT OSTEOSINTESIS PIERNA TOBIILLO PIE	$ 1.911.900,00
585	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINO	$ 1.346.600,00
586	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	$ 1.346.600,00
587	833101	RESECCION DE GANGLION	$ 1.346.600,00
588	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 485.600,00
589	843100	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTA	$ 1.346.600,00
590	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	$ 1.346.600,00
591	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	$ 1.346.600,00
592	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 26.700,00
593	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	$ 1.346.600,00
594	839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MU	$ 1.346.600,00
595	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	$ 767.700,00
596	452401	RECTOSIGMOIDOSCOPIA-EQUIPO FLEXIBLE	$ 3.128.700,00
597	691901	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA	$ 1.346.600,00
598	794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN	$ 1.346.600,00
599	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 1.367.000,00
600	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	$ 1.346.600,00
601	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	$ 1.346.600,00

602	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN	$ 1.346.600,00
603	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE	$ 1.739.300,00
604	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	$ 1.739.300,00
605	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.739.300,00
606	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERA	$ 2.913.300,00
607	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	$ 1.739.300,00
608	735301	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA	$ 1.739.300,00
609	867001	COLGAJO DE PIEL REGIONAL	$ 1.739.300,00
610	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO SOD	$ 1.739.300,00
611	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUAD	$ 1.739.300,00
612	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.739.300,00
613	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	$ 1.739.300,00
614	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO	$ 1.739.300,00
615	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MA	$ 1.739.300,00
616	808077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PI	$ 1.739.300,00
617	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	$ 1.739.300,00
618	649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	$ 1.739.300,00
619	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTO	$ 1.739.300,00
620	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRA	$ 1.739.300,00
621	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA	$ 1.739.300,00
622	652410	OOFOROSTOMIA; INCLUYE DRENAJE DE ABSCESO O QUISTE	$ 1.739.300,00
623	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.739.300,00
624	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE	$ 1.739.300,00
625	793101	OSTEOSINTESIS EN CLAVICULA	$ 1.739.300,00
626	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.739.300,00
627	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINC	$ 1.739.300,00
628	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	$ 1.739.300,00
629	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON	$ 1.739.300,00
630	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 2.183.400,00
631	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.739.300,00
632	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES E	$ 1.739.300,00
633	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE	$ 1.739.300,00
634	471102	APENDICECTOMIA	$ 1.739.300,00
635	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	$ 1.739.300,00
636	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	$ 1.739.300,00
637	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULACIONES (UNA A DOS)	$ 1.911.900,00
638	834501	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO	$ 1.739.300,00
639	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUA	$ 1.739.300,00
640	541102	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	$ 1.911.900,00
641	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO	$ 976.700,00

642	794204	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON	$ 1.346.600,00
643	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 1.911.900,00
644	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	$ 1.911.900,00
645	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	$ 1.911.900,00
646	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	$ 1.911.900,00
647	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	$ 1.911.900,00
648	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	$ 1.911.900,00
649	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN	$ 1.911.900,00
650	540013	DRENAJE ABSCESO INTRAPERITONEAL; INCLUYE EPIPLOICO (OM	$ 2.183.400,00
651	510003	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.913.300,00
652	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 1.502.700,00
653	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	$ 1.911.900,00
654	530302	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.911.900,00
655	397502	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA	$ 1.911.900,00
656	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	$ 1.911.900,00
657	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 1.911.900,00
658	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	$ 1.911.900,00
659	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	$ 1.911.900,00
660	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	$ 2.183.400,00
661	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.183.400,00
662	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	$ 2.183.400,00
663	852201	CUADRANTECTOMIA CON O SIN VACIAMIENTO	$ 2.183.400,00
664	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HIGADO	$ 2.183.400,00
665	547404	EVENTRORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.183.400,00
666	623001	ORQUIDECTOMIA RADICAL	$ 2.183.400,00
667	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	$ 2.183.400,00
668	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	$ 3.571.100,00
669	770701	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, DE TIBIA O PERONE	$ 2.183.400,00
670	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.183.400,00
671	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 2.183.400,00
672	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	$ 2.183.400,00
673	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	$ 2.183.400,00
674	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABI	$ 2.183.400,00
675	770501	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA, DE FEMUR	$ 2.183.400,00
676	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 1.911.900,00
677	792901	REDUCCION ABIERTA FRACTURA FALANGES MANO (UNA A DOS)	$ 2.913.300,00
678	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.913.300,00
679	684003	HISTERECTOMIA ABDOMINAL (TOTAL O SUBTOTAL)	$ 3.128.700,00
680	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	$ 1.058.300,00
681	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	$ 3.128.700,00
682	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	$ 3.128.700,00
683	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANG	$ 2.913.300,00
684	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 574.300,00
685	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	$ 3.128.700,00
686	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DI	$ 1.739.300,00
687	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE E	$ 3.282.700,00
688	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO MANIZALES UNICO TRAYECTO	$ 509.550,00
689	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO ARMENIA UNICO TRAYECTO	$ 1.064.250,00

690	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PEREIRA UNICO TRAYECTO	$ 793.350,00
691	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO BOGOTA UNICO TRAYECTO	$ 2.334.900,00
692	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO MEDELLIN UNICO TRAYECTO	$ 1.057.800,00
693	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) x Km	$ 5.360,00
694	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL CON MEDICO x Km	$ 6.450,00
695	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BOGOTA UNICO TRAYECTO	$ 1.940.320,00
696	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO MEDELLIN UNICO TRAYECTO	$ 879.040,00
697	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CALI UNICO TRAYECTO	$ 2.231.700,00
698	601T02	TRANSPORTE URBANO MENOR A 7 KMS	$ 45.000,00
699	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ARANZAZU UNICO TRAYECTO	$ 117.920,00
700	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO ARANZAZU UNICO TRAYECTO	$ 141.900,00
701	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO NEIRA UNICO TRAYECTO	$ 289.440,00
702	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEIRA UNICO TRAYECTO	$ 348.300,00
703	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA MERCED UNICO TRAYECTO	$ 128.640,00
704	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA MERCED UNICO TRAYECTO	$ 154.800,00
705	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FILADELFIA UNICO TRAYECTO	$ 203.680,00
706	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO FILADELFIA UNICO TRAYEC	$ 245.100,00
707	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO SAN FELIX SALAMINA	$ 150.080,00
708	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO SAN FELIX UNICO TRAYECTO	$ 180.600,00
709	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO MARULANDA UNICO TRAYECTO	$ 321.600,00
710	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO MARULANDA UNICO TRAYECTO	$ 387.000,00
711	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PACORA UNICO TRAYECTO	$ 182.240,00
712	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PACORA UNICO TRAYECTO	$ 219.300,00
713	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AGUADAS UNICO TRAYECTO	$ 257.280,00
714	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO AGUADAS UNICO TRAYECTO	$ 309.600,00
715	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ARMA UNICO TRAYECTO	$ 348.400,00
716	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO ARMA UNICO TRAYECTO	$ 419.250,00
717	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AGUILA ALTA BAJA UNICO TRAYECT	$ 117.920,00
718	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO AGUILA ALTA BAJA UNICO	$ 141.900,00
719	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AMOLADORA DEL HOYO UNICO TRAY	$ 117.920,00
720	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO AMOLADORA DEL HOYO UNICO	$ 141.900,00
721	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AMOLADORA GRANDE UNICO TRAYE	$ 117.920,00
722	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO AMOLADORA GRANDE UNICO T	$ 141.900,00
723	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO AMOLADORA UNICO TRAYECTO	$ 139.360,00
724	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO AMOLADORA UNICO TRAYECTO	$ 167.700,00
725	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BUENOS AIRES UNICO TRAYECTO	$ 117.920,00
726	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO BUENOS AIRES UNICO	$ 141.900,00
727	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CABUYAL UNICO TRAYECTO	$ 75.040,00

728	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CABUYAL UNICO TRAYECTO	$ 90.300,00
729	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CALENTADEROS UNICO TRAYECTO	$ 91.120,00
730	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CALENTADEROS UNICO TRAY.	$ 109.650,00
731	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CAÑAVERAL UNICO TRAYECTO	$ 75.040,00
732	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CAÑAVERAL UNICO TRAYECTO	$ 90.300,00
733	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO COROZAL UNICO TRAYECTO	$ 85.760,00
734	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO COROZAL UNICO TRAYECTO	$ 103.200,00
735	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CHAGUALITO UNICO TRAYECTO	$ 58.960,00
736	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CHAGUALITO UNICO TRAYECT	$ 70.950,00
737	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CHAMBERRY UNICO TRAYECTO	$ 42.880,00
738	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CHAMBERRY UNICO TRAYECTO	$ 51.600,00
739	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO COLORADOS UNICO TRAYECTO	$ 53.600,00
740	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO COLORADOS UNICO TRAYECTO	$ 64.500,00
741	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CURUBITAL UNICO TRAYECTO	$ 123.280,00
742	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CURUBITAL UNICO TRAYECTO	$ 148.350,00
743	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL BOTON UNICO TRAYECTO	$ 91.120,00
744	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL BOTON UNICO TRAYECTO	$ 109.650,00
745	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL CEDRITO UNICO TRAYECTO	$ 182.240,00
746	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL CEDRITO UNICO TRAYECT	$ 219.300,00
747	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL CHAMIZO UNICO TRAYECTO	$ 10.720,00
748	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL CHAMIZO UNICO TRAYECT	$ 12.900,00
749	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL NARANJO UNICO TRAYECTO	$ 96.480,00
750	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL NARANJO UNICO TRAYECT	$ 116.100,00
751	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL PELIGRO UNICO TRAYECTO	$ 37.520,00
752	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL PELIGRO UNICO TRAYECT	$ 45.150,00
753	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL PERRO UNICO TRAYECTO	$ 125.960,00
754	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL PERRO UNICO TRAYECTO	$ 151.575,00
755	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL TIGRE UNICO TRAYECTO	$ 91.120,00
756	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL TIGRE UNICO TRAYECTO	$ 109.650,00
757	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EL YARUMO UNICO TRAYECTO	$ 91.120,00
758	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO EL YARUMO UNICO TRAYECTO	$ 109.650,00
759	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO MEDIO DE LOS RIOS UNICO TRAY	$ 53.600,00
760	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO MEDIO DE LOS RIOS UNICO	$ 64.500,00
761	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO GUAYMARAL UNICO TRAYECTO	$ 101.840,00
762	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO GUAYMARAL UNICO TRAYECTO	$ 122.550,00
763	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO GUAYABAL UNICO TRAYECTO	$ 101.840,00

764	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO GUAYABAL UNICO TRAYECTO	$ 122.550,00
765	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA AGUADITA UNICO TRAYECTO	$ 91.120,00
766	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA AGUADITA UNICO TRAY	$ 109.650,00
767	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA AURORA UNICO TRAYECTO	$ 80.400,00
768	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA AURORA UNICO TRAYECTO	$ 96.750,00
769	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA AVISPA UNICO TRAYECTO	$ 80.400,00
770	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA AVISPA UNICO TRAYECTO	$ 96.750,00
771	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA CHOCOLA UNICO TRAYECTO	$ 85.760,00
772	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA CHOCOLA UNICO TRAYECT	$ 103.200,00
773	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA DIVISA UNICO TRAYECTO	$ 85.760,00
774	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA DIVISA UNICO TRAYECT	$ 103.200,00
775	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA FLORA UNICO TRAYECTO	$ 48.240,00
776	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA FLORA UNICO TRAYECT	$ 58.050,00
777	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA FRISOLERA UNICO TRAYECTO	$ 26.800,00
778	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA FRISOLERA UNICO TRA	$ 32.250,00
779	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA HERRADURA UNICO TRAYECTO	$ 123.280,00
780	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA HERRADURA UNICO TRAY	$ 148.350,00
781	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA LOMA UNICO TRAYECTO	$ 101.840,00
782	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA LOMA UNICO TRAYECT	$ 122.550,00
783	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA PALMA UNICO TRAYECTO	$ 26.800,00
784	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA PALMA UNICO TRAYECTO	$ 32.250,00
785	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA QUIEBRA UNICO TRAYECTO	$ 58.960,00
786	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA QUIEBRA UNICO TRAYECT	$ 70.950,00
787	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA RIVERA UNICO TRAYECTO	$ 37.520,00
788	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA RIVERA UNICO TRAYECT	$ 45.150,00
789	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA UNION UNICO TRAYECTO	$ 37.520,00
790	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA UNION UNICO TRAYECTO	$ 45.150,00
791	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LOS LIMONES UNICO TRAYECTO	$ 120.600,00
792	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LOS LIMONES UNICO TRA	$ 145.125,00
793	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LOS MANGOS UNICO TRAYECTO	$ 16.080,00
794	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LOS MANGOS UNICO TRAYECT	$ 19.350,00
795	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LOS MOLINOS UNICO TRAYECTO	$ 69.680,00
796	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LOS MOLINOS UNICO TRAY	$ 83.850,00
797	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO POCITO UNICO TRAYECTO	$ 80.400,00
798	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO POCITO UNICO TRAYECTO	$ 96.750,00
799	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PORTACHUELO UNICO TRAYECTO	$ 64.320,00
800	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PORTACHUELO UNICO TRA	$ 77.400,00
801	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO SAN LORENZO UNICO TRAYECTO	$ 53.600,00
802	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO SAN LORENZO UNICO TRAYE	$ 64.500,00
803	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA VIRGINIA UNICO TRAYECTO	$ 905.840,00
804	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA VIRGINIA UNICO TRAYE	$ 1.090.050,00

805	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CHINCHINA UNICO TRAYECTO	$ 519.920,00
806	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO CHINCHINA UNICO TRAYECT	$ 625.650,00
807	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO IBAGUE UNICO TRAYECTO	$ 1.356.080,00
808	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO IBAGUE UNICO TRAYECT	$ 1.631.850,00
809	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO MARMATO UNICO TRAYECTO	$ 584.240,00
810	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO MARMATO UNICO TRAYECT	$ 703.050,00
811	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ANSERMA UNICO TRAYECTO	$ 396.640,00
812	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO ANSERMA UNICO TRAYECTO	$ 477.300,00
813	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LA DORADA UNICO TRAYECTO	$ 1.340.000,00
814	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LA DORADA UNICO TRAYECT	$ 1.612.500,00
815	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TULUA UNICO TRAYECTO	$ 964.800,00
816	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO TULUA UNICO TRAYECT	$ 1.161.000,00
817	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO RIOSUCIO UNICO TRAYECTO	$ 616.400,00
818	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO RIOSUCIO UNICO TRAYECTO	$ 741.750,00
819	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO SUPIA UNICO TRAYECTO	$ 541.360,00
820	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO SUPIA UNICO TRAYECT	$ 651.450,00
821	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO LIBANO TOLIMA UNICO TRAYECTO	$ 1.340.000,00
822	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO LIBANO TOLIMA UNICO TRAY	$ 1.612.500,00
823	601T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ZIPAQUIRA UNICO TRAYECTO	$ 2.090.400,00
824	602T02	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO ZIPAQUIRA UNICO TRAYECTO	$ 2.515.500,00

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO	TARIFA SOAT 2023
1	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 84.293
2	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	$ 104.787
3	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	$ 196.427
4	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 104.787
5	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	$ 78.493
6	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 29.387
7	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR.	$ 35.960
8	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 16.627
9	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 16.627
10	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	$ 32.480
11	2321011	OBTURACIÓN ADICIONAL EN AMALGAMA	$ 16.627
12	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 56.067
13	2321021	OBTURACIÓN DENTAL ADICIONAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 27.840
14	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 41.373
15	2321031	OBTURACIÓN DENTAL ADICIONAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$ 20.493
16	232104	OBTURACION DENTAL	$ 32.480
17	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	$ 42.533

18	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 141.907
19	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 284.973
20	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 54.520
21	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 54.520
22	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 112.133
23	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 54.520
24	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 54.520
25	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	$ 54.520
26	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	$ 128.760
27	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	$ 122.960
28	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 40.213
29	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 40.213
30	5799011	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	$ 92.027
31	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	$ 68.053
32	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 74.240
33	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	$ 270.667
34	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	$ 68.053
35	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA* EN AREA GENERAL	$ 21.653
36	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	$ 68.053
37	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 95.507
38	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 84.680
39	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 84.680
40	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 84.680
41	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 84.680
42	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 84.680
43	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 84.680
44	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 84.680
45	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 84.680
46	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 14.307
47	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 14.307
48	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 14.307
49	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 14.307
50	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 14.307
51	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 14.307
52	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 14.307
53	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 97.827
54	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 107.107
55	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 104.787
56	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 104.787
57	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 101.693
58	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 92.800
59	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 83.907
60	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 92.800

61	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 83.907
62	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 108.267
63	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 65.347
64	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 84.680
65	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 65.347
66	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 65.347
67	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 65.347
68	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 65.347
69	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 65.347
70	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 65.347
71	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 65.347
72	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 84.680
73	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 84.680
74	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 84.680
75	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 84.680
76	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 65.347
77	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 84.680
78	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 65.347
79	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 104.400
80	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 34.413
81	881434	PERFIL BIOFISICO	$ 155.827
82	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL	$ 46.400
83	89020101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PRIMERA INFANCIA E INFANCIA RPMS	$ 46.400
84	890201ADU	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICO ADULTEZ	$ 46.400
85	890201AIEPI	CONSULTA AIEPI DE PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL	$ 46.400
86	890201CPN	CONSULTA CPN DE PRIMERA VEZ X MEDICO	$ 46.400
87	890201DM	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICO DM	$ 46.400
88	890201HTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICO HTA	$ 46.400
89	890201JOV	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICO ADOLECENCIA-JUVENTUD	$ 46.400
90	890201PF	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PLANIFICACIÓN FAMILIAR	$ 46.400
91	890201VEJ	CONSULTA MEDICA PRIMERA VEZ VEJEZ	$ 46.400
92	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 57.227
93	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$ 31.707
94	890203CPN	CONSULTA DE PVEZ POR ODONTOLOGIA CPN	$ 31.707
95	890203PYP	CONSULTA ODONTOLOGÍCA GENERAL RPMS	$ 31.707
96	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 14.307
97	890205CPN	CONSULTA DE PRIMERA VEZ CPN POR ENFERMERIA	$ 14.307
98	890205CYD	CONSULTA POR ENFERMERIA RPMS	$ 14.307
99	890205DM	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA DM	$ 14.307
100	890205HTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA HTA	$ 14.307
101	890205JOV	CONSULTA DE PRIMERA VEZ ADOLECENCIA-JUVENTUD POR ENFERMERIA	$ 14.307
102	890205PF	CONSULTA DE PRIMERA VEZ PF POR ENFERMERIA	$ 14.307
103	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 31.707
104	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 66.893
105	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 66.893

106	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	$ 31.707
107	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 46.400
108	890301AIEPI	CONSULTA AIEPI DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 46.400
109	890301CPN	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO CPN	$ 46.400
110	890301DM	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO DM	$ 46.400
111	890301HTA	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICO HTA	$ 46.400
112	890301PF	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO PF POR MEDICINA GENERAL	$ 46.400
113	890301POST	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POST PARTO RPMS	$ 46.400
114	890301RN	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO RN	$ 46.400
115	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 27.453
116	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 14.307
117	890305CPN	CONSULTA DE CONTROL CPN POR ENFERMERIA	$ 14.307
118	890305CYD	CONSULTA POR ENFERMERIA LACTANCIA MATERNA RPMS	$ 14.307
119	890305HTA	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA HTA	$ 14.307
120	890305PF	CONSULTA DE CONTROL PLANIFICACIÓN FAMILIAR POR ENFERMERIA	$ 14.307
121	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 31.707
122	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	$ 14.307
123	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 31.707
124	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 58.387
125	890601APRN	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL PARTO-RN	$ 58.387
126	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 32.480
127	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 76.173
128	890701AIEPI	CONSULTA DE URGENCIAS AIEPI POR MEDICINA GENERAL	$ 76.173
129	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 34.413
130	892901	TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO	$ 37.120
131	892901PYD	TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO	$ 37.120
132	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	$ 37.893
133	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 46.400
134	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 63.413
135	895100DM	ELECTROCARDIOGRAMA DM	$ 63.413
136	895100HTA	ELECTROCARDIOGRAMA HTA	$ 63.413
137	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 34.800
138	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	$ 34.800
139	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONALESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	$ 37.120
140	898001-01	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL	$ 37.120
141	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	$ 44.467
142	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL	$ 37.120
143	8980051	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL FUCIONAL	$ 37.120

144	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 158.147
145	898301	AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA	$ 544.813
146	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 40.213
147	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	$ 40.213
148	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUA	$ 40.213
149	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 378.933
150	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 20.493
151	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 22.427
152	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 45.627
153	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	$ 20.493
154	901206	COPROCULTIVO	$ 102.467
155	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	$ 85.840
156	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 35.573
157	901235CPN	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) CPN	$ 35.573
158	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 84.680
159	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 84.680
160	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	$ 35.573
161	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 32.480
162	901304CPN	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRACPN	$ 32.480
163	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 18.560
164	901309	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 21.653
165	901310	LEISHMANIA TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	$ 21.653
166	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 21.653
167	902024	FIBRINOGENO	$ 17.013
168	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	$ 39.440
169	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$ 18.947
170	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 46.787
171	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 14.307
172	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 45.627
173	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 12	$ 18.947
174	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] MANUAL	$ 7.347
175	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] AUTOMATIZADA	$ 7.347
176	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 11.600
177	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA)	$ 32.093
178	902207CPN	HEMOGRAMA CPN	$ 32.093
179	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	$ 32.093
180	902208CPN	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS] CPN	$ 32.093

181	902208DM	HEMOGRAMA DM	$ 32.093
182	902208HTA	HEMOGRAMA HTA	$ 32.093
183	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$ 32.093
184	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 32.093
185	902211	HEMATOCRITO	$ 5.800
186	902211DM	HEMATOCRITO DM	$ 5.800
187	902211HTA	HEMATOCRITO HTA	$ 5.800
188	902211PYD	HEMATOCRITO PYD	$ 5.800
189	902213	HEMOGLOBINA	$ 55.680
190	902213DM	HEMOGLOBINA DM	$ 55.680
191	902213HTA	HEMOGLOBINA HTA	$ 55.680
192	902213PYD	HEMOGLOBINA PYD	$ 55.680
193	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 16.627
194	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 16.627
195	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 30.933
196	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 20.493
197	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 20.493
198	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$ 13.147
199	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 13.147
200	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 20.493
201	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$ 20.493
202	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$ 23.587
203	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 70.760
204	903427DM	HEMOGLOBINA GLICOSILADA DM	$ 70.760
205	903427HTA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA HTA	$ 70.760
206	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	$ 98.987
207	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 98.987
208	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	$ 18.560
209	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 21.653
210	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 13.533
211	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 32.480
212	903815ADU	COLESTEROL HDL RPMS	$ 32.480
213	903815DM	COLESTEROL HDL DM	$ 32.480
214	903815HTA	COLESTEROL HDL HTA	$ 32.480
215	903815PYD	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD PYD	$ 32.480
216	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 38.280
217	903816ADU	COLESTEROL LDL RPMS	$ 38.280
218	903816DM	COLESTEROL LDL DM	$ 38.280
219	903816HTA	COLESTEROL LDL HTA	$ 38.280
220	903816PYD	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD PYD	$ 38.280
221	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 38.280
222	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 39.440
223	903818ADU	COLESTEROL TOTAL RPMS	$ 39.440

224	903818DM	COLESTEROL TOTAL DM	$ 39.440
225	903818HTA	COLESTEROL TOTAL HTA	$ 39.440
226	903818PYD	COLESTEROL TOTAL PYD	$ 39.440
227	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	$ 41.760
228	903822	CREATINA	$ 21.653
229	903822ADU	CREATININA RPMS	$ 21.653
230	903822DM	CREATININA DM	$ 21.653
231	903822HTA	CREATININA HTA	$ 21.653
232	903823	CREATININA DEPURACION	$ 29.773
233	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 19.333
234	903841ADU	GLICEMIA RPMS	$ 19.333
235	903841CPN	GLICEMIA CPN EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 19.333
236	903841DM	GLICEMIA DM	$ 19.333
237	903841HTA	GLICEMIA HTA	$ 19.333
238	903841PYD	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA PYD	$ 19.333
239	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 49.107
240	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 49.107
241	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 88.933
242	903844CPN	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA CPN	$ 88.933
243	903856	NITROGENO UREICO	$ 15.467
244	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 37.893
245	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 33.640
246	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 33.640
247	903868	TRIGLICERIDOS	$ 21.653
248	903868ADU	TRIGLICÉRIDOS RPMS	$ 21.653
249	903868DM	TRIGLICÉRIDOS DM	$ 21.653
250	903868HTA	TRIGLICÉRIDOS HTA	$ 21.653
251	903868PYD	TRIGLICERIDOS PYD	$ 21.653
252	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 17.013
253	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$ 37.893
254	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	$ 21.653
255	903883	GLUCOMETRÍA	$ 13.147
256	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$ 62.640
257	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 18.560
258	903895PYD	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS PYD	$ 18.560
259	904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO (RIA* ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	$ 62.640
260	9045081	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO (LATEX* POLICLONAL)	$ 62.640
261	904508PYD	PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO ADOLCENTE-JOVEN	$ 62.640
262	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL TSH	$ 95.507
263	904921	TIROXINA LIBRE	$ 77.333
264	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$ 75.787
265	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 75.787
266	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	$ 76.560
267	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 77.333
268	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	$ 77.333

269	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 127.987
270	906039PYD	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA MANUAL	$ 127.987
271	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO OAUTOMATIZADO	$ 20.493
272	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (KOH)	$ 18.560
273	906120CPN	HONGOS EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 18.560
274	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 21.653
275	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 117.933
276	906127CPN	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO CPN	$ 117.933
277	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 117.933
278	906129CPN	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO CPN	$ 117.933
279	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	$ 137.267
280	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	$ 137.267
281	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 139.587
282	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 114.067
283	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.973
284	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.973
285	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 110.973
286	906249CPN	PRUEBA RAPIDA VIH CPN	$ 110.973
287	906249PYD	PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	$ 110.973
288	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 139.587
289	906317CPN	HEPATITIS B ANTIGENOS DE SUPERFICIE CPN	$ 139.587
290	906708	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 7.347
291	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUIMICA	$ 9.280
292	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ESPECIFICOS O ABSORBIDOS	$ 25.520
293	9069031	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO TOTALES	$ 25.520
294	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$ 33.640
295	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$ 65.347
296	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 19.333
297	906915	SEROLOGÍA PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 20.493
298	906915CPN	PRUEBA NO TREPONICA (VDRL)	$ 37.893
299	906915PAR	SEROLOGIA PARTO	$ 20.493
300	907002	COPROLOGICO	$ 12.760
301	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 19.333
302	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$ 15.467
303	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 9.667
304	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	$ 20.493
305	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	$ 20.493
306	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	$ 9.667

307	907106	UROANALISIS	$ 20.493
308	907106ADU	URUANALISIS RPMS	$ 20.493
309	907106CPN	UROANALISIS CPN	$ 20.493
310	907106DM	URUANALISIS DM	$ 20.493
311	907106HTA	URUANALISIS HTA	$ 20.493
312	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	$ 20.493
313	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$ 69.987
314	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	$ 58.773
315	908828	LEISHMANIA IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	$ 21.653
316	911003	CPN ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO* RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES* PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	$ 14.307
317	91100301	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO* RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES* PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	$ 14.307
318	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	$ 23.973
319	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	$ 23.973
320	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	$ 23.973
321	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	$ 23.973
322	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	$ 23.973
323	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	$ 40.987
324	911015CPN	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH CPN	$ 40.987
325	911015RN	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH RN	$ 40.987
326	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	$ 40.987
327	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	$ 17.013
328	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$ 17.013
329	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	$ 45.627
330	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	$ 45.627
331	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 29.773
332	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 72.693
333	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 72.693
334	9353021	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO ESGUINCE INTERFALANGICO	$ 72.693
335	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	$ 72.693
336	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 72.693
337	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 72.693
338	938302	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO	$ 29.773

339	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 29.773
340	938501	REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL	$ 70.760
341	939402	NEBULIZACION	$ 19.333
342	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 28.613
343	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 37.893
344	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 83.520
345	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 37.120
346	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL PYD AV	$ 46.400
347	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	$ 95.507
348	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	$ 39.440
349	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	$ 77.333
350	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 32.480
351	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 78.493
352	983841CPN	GLUCOSA CPN	$ 19.333
353	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD* POR TRABAJO SOCIAL	$ 21.267
354	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD* POR MEDICINA GENERAL	$ 14.307
355	990202	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 14.307
356	990203	990203 EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD* POR ODONTOLOGIA	$ 21.653
357	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD* POR ENFERMERIA	$ 14.307
358	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 14.307
359	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 14.307
360	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	$ 14.307
361	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD* POR FISIOTERAPIA	$ 14.307
362	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 14.307
363	990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	$ 14.307
364	990212	99 0212 EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD* POR HIGIENE ORAL	$ 21.653
365	990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 14.307
366	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	$ 14.307
367	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$ 14.307
368	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$ 14.307
369	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	$ 14.307
370	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 6.960
371	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	$ 6.960
372	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC o BC)	$ 6.960
373	993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	$ 6.960
374	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 6.960
375	993120	VACUNA TOXOIDE TETANICO Y DIFTERICO Td	$ 6.960
376	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	$ 6.960

377	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DPT	$ 6.960
378	993122CPN	VACUNACION COMBINADA CONTRA DPT ACELULAR CPN	$ 6.960
379	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	$ 6.960
380	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y Hepatitis B (TETRAVALENTE)	$ 6.960
381	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y POLIOMELITIS (IVP)	$ 6.960
382	993130	VACUNACION PENTAVALENTE	$ 6.960
383	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	$ 6.960
384	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS	$ 6.960
385	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A- NIÑO	$ 6.960
386	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 6.960
387	993504	VACUNACION FIEBRE AMARILLA	$ 6.960
388	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 6.960
389	993505-1	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 6.960
390	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 6.960
391	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	$ 6.960
392	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	$ 6.960
393	993509	VACUNA VARICELA	$ 6.960
394	993510	VACUNACION INFLUENZA ESTACIONAL	$ 6.960
395	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 6.960
396	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	$ 6.960
397	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 6.960
398	993522	VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	$ 6.960
399	997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	$ 10.827
400	997102	APLICACION SELLANTES FOTOCURADO	$ 27.840
401	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	$ 31.707
402	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	$ 16.627
403	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 31.707
404	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 128.760
405	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 21.653
406	S11101	INTERNA SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL	$ 252.107
407	S11102	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSO	$ 236.640
408	S11104	INTERNA SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACION DE CUATRO CAMAS	$ 176.320
409	S11301	INTERNA SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONA	$ 498.413
410	S11302	INTERNA SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	$ 426.493
411	S20000	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	$ 87.387
412	S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	$ 655.400
413	S22101	SALA DE CURACIONES	$ 27.453
414	S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	$ 63.413
415	S22103	SALA DE YESOS	$ 89.707
416	S34000	SERVICIO PREHOSPITALARIO Y APOYO TERAPEUTICO EN UNIDADES MOVILES SOD	$ 595.853

417	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 60.000
418	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 67.720
419	881431CPN	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL CPN	$ 67.720
420	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 60.000
421	881432CPN	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL CPN	$ 60.000
422	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 174.027
423	890102	Atención Domiciliaria por medicina general	$ 108.000
424	890115	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 298.000
425	893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL* INTRAORAL* FRONTAL O LATERAL	$ 18.200
426	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 40.000
427	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 40.000
428	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$ 40.000
429	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 45.000
430	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 30.000
431	903847	LIPASA	$ 30.000
432	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 45.000
433	906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS IGG IGM	$ 75.000
434	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO.	$ 100.000
435	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 55.000
436	908856	Toma de muestras para detección de SARS-CoV (COVID-19) mediante PCR	$ 100.000
437	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	$ 226.900
438	931500	MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	$ 20.100
439	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 (COVID-19)	$ 5.350
440	S00002	CURACION	$ 8.000
441	S00003	RETIRO DE PUNTOS	$ 5.000
442	S00004	AFINAMIENTO	$ 3.000
443	S00005	CAMBIO DE SONDA	$ 5.000
444	S00006	INYECTOLOGIA	$ 1.000
445	S00007	COPIAS	$ 100
446	S00008	RESIDUOS BIOLOGICOS PELIGROSOS	$ 85.250
447	S00009	ALQUILER DE MORGUE	$ 50.000
448	S00010	CERTIFICADO DE DEFUNCION	$ 0
449	S31301-50	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- ARMENIA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.437.600
450	S31301-53	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- ARMENIA DIURNO CON MEDICO	$ 1.480.100
451	S31301-52	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- ARMENIA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.444.700
452	S31301-55	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- ARMENIA FESTIVO CON MEDICO	$ 1.487.200
453	S31301-51	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- ARMENIA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.473.000
454	S31301-54	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- ARMENIA NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.451.800
455	S31301-74	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BOGOTA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.437.600
456	S31301-77	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BOGOTA DIURNO CON MEDICO	$ 1.481.000

457	S31301-76	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BOGOTA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.444.700
458	S31301-79	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BOGOTA FESTIVO CON MEDICO	$ 1.487.200
459	S31301-75	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BOGOTA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.473.000
460	S31301-78	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BOGOTA NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.451.800
461	S31301-68	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BUCARAMANGA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 3.320.400
462	S31301-71	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BUCARAMANGA DIURNO CON MEDICO	$ 3.418.600
463	S31301-70	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BUCARAMANGA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 3.336.800
464	S31301-73	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BUCARAMANGA FESTIVO CON MEDICO	$ 3.435.000
465	S31301-69	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BUCARAMANGA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 3.402.200
466	S31301-72	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- BUCARAMANGA NOCTURNO CON MEDICO	$ 3.353.200
467	S31301-98	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CALI DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.672.900
468	S31301-101	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CALI DIURNO CON MEDICO	$ 1.722.400
469	S31301-100	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CALI FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.681.200
470	S31301-103	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CALI FESTIVO CON MEDICO	$ 1.730.600
471	S31301-99	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CALI NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.714.100
472	S31301-102	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CALI NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.689.400
473	S31301-116	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CHINCHINA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 979.600
474	S31301-119	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CHINCHINA DIURNO CON MEDICO	$ 1.003.700
475	S31301-118	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CHINCHINA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 984.400
476	S31301-121	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CHINCHINA FESTIVO CON MEDICO	$ 1.008.600
477	S31301-117	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CHINCHINA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 989.200
478	S31301-120	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- CHINCHINA NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.013.400
479	S31301-32	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- DORADA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 477.100
480	S31301-35	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- DORADA DIURNO CON MEDICO	$ 491.200
481	S31301-34	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- DORADA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 479.400
482	S31301-37	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- DORADA FESTIVO CON MEDICO	$ 493.500
483	S31301-33	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- DORADA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 488.800
484	S31301-36	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- DORADA NOCTURNO CON MEDICO	$ 481.800
485	S31301-86	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- GIRARDOT DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.463.000

486	S31301-89	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- GIRARDOT DIURNO CON MEDICO	$ 1.506.300
487	S31301-88	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- GIRARDOT FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.470.200
488	S31301-91	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- GIRARDOT FESTIVO CON MEDICO	$ 1.513.500
489	S31301-87	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- GIRARDOT NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.450.000
490	S31301-90	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- GIRARDOT NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.477.400
491	S31301-38	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- HONDA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 458.000
492	S31301-41	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- HONDA DIURNO CON MEDICO	$ 471.500
493	S31301-40	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- HONDA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 460.200
494	S31301-43	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- HONDA FESTIVO CON MEDICO	$ 473.800
495	S31301-39	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- HONDA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 469.300
496	S31301-42	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- HONDA NOCTURNO CON MEDICO	$ 462.500
497	S31301-44	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- IBAGUE DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.068.600
498	S31301-47	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- IBAGUE DIURNO CON MEDICO	$ 1.100.200
499	S31301-46	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- IBAGUE FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.074.000
500	S31301-49	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- IBAGUE FESTIVO CON MEDICO	$ 1.102.500
501	S31301-45	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- IBAGUE NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.095.000
502	S31301-48	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- IBAGUE NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.079.200
503	S31301-92	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LERIDA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 566.200
504	S31301-95	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LERIDA DIURNO CON MEDICO	$ 582.900
505	S31301-94	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LERIDA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 568.900
506	S31301-97	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LERIDA FESTIVO CON MEDICO	$ 585.700
507	S31301-93	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LERIDA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 580.100
508	S31301-96	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LERIDA NOCTURNO CON MEDICO	$ 571.700
509	S31301-62	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LIBANO DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 699.700
510	S31301-65	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LIBANO DIURNO CON MEDICO	$ 720.400
511	S31301-64	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LIBANO FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 703.200
512	S31301-67	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LIBANO FESTIVO CON MEDICO	$ 723.800
513	S31301-63	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LIBANO NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 717.000

514	S31301-66	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- LIBANO NOCTURNO CON MEDICO	$ 706.600
515	S31301-26	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MANIZALES DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 903.300
516	S31301-29	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MANIZALES DIURNO CON MEDICO	$ 930.000
517	S31301-28	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MANIZALES FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 907.700
518	S31301-31	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MANIZALES FESTIVO CON MEDICO	$ 934.400
519	S31301-27	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MANIZALES NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 925.500
520	S31301-30	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MANIZALES NOCTURNO CON MEDICO	$ 912.200
521	S31301-104	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MEDELLIN DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.003.700
522	S31301-107	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MEDELLIN DIURNO CON MEDICO	$ 2.062.900
523	S31301-106	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MEDELLIN FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.013.600
524	S31301-109	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MEDELLIN FESTIVO CON MEDICO	$ 2.072.800
525	S31301-105	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MEDELLIN NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.053.100
526	S31301-108	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- MEDELLIN NOCTURNO CON MEDICO	$ 2.023.500
527	S31301-56	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PEREIRA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.151.300
528	S31301-59	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PEREIRA DIURNO CON MEDICO	$ 1.134.300
529	S31301-58	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PEREIRA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.157.000
530	S31301-61	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PEREIRA FESTIVO CON MEDICO	$ 1.191.000
531	S31301-57	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PEREIRA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.179.700
532	S31301-60	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PEREIRA NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.162.700
533	S31301-80	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PUERTO BOYACA DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 992.300
534	S31301-83	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PUERTO BOYACA DIURNO CON MEDICO	$ 1.021.600
535	S31301-82	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PUERTO BOYACA FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 997.200
536	S31301-85	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PUERTO BOYACA FESTIVO CON MEDICO	$ 1.026.500
537	S31301-81	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PUERTO BOYACA NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.016.800
538	S31301-84	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- PUERTO BOYACA NOCTURNO CON MEDICO	$ 1.002.100
539	S31301-110	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- VILLAVICENCIO DIURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.525.300
540	S31301-113	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- VILLAVICENCIO DIURNO CON MEDICO	$ 2.600.000
541	S31301-112	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- VILLAVICENCIO FESTIVO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.537.800

542	S31301-115	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- VILLAVICENCIO FESTIVO CON MEDICO	$ 2.612.400
543	S31301-111	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- VILLAVICENCIO NOCTURNO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 2.587.500
544	S31301-114	REMISION SERVICIO TAB MARQUETALIA- VILLAVICENCIO NOCTURNO CON MEDICO	$ 2.198.600

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA

ITEMS	CUPS VIGENTE	NOMBRE SERVICIO	MANUAL TARIFARIO
1	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE 2023
2	5DSB01	SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SOAT VIGENTE 2023
3	5DS002	SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT VIGENTE 2023
4	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) +	SOAT VIGENTE 2023
5	10B001	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION UNIPERSONAL	SOAT VIGENTE 2023
6	10B003	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS	SOAT VIGENTE 2023
7	90DS01	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SOAT VIGENTE 2023
8	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE 2023
9	601T02	REMISION X KILOMETRO- RESOLUCION INSTITUCIONAL	RESOLUCION TARIFA PROPIA
10	A10001	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÀN (IEC) EN POBLACION INFANTIL Y ADOLE	SOAT VIGENTE 2023
11	A10002	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÀN (IEC) EN POBLACION DE HOM Y MUJERES EN EDAD FERTIL	SOAT VIGENTE 2023
12	A10003	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÀN (IEC) EN POBLACION DE GESTANTES Y LACTANTES	SOAT VIGENTE 2023
13	A10004	INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÀN (IEC) EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	SOAT VIGENTE 2023
14	997106	TOPICACION BARNIZ FLUOR	SOAT VIGENTE 2023
15	907202	MOCO CERVICAL. ANALISIS (FROTIS VAGINAL)	SOAT VIGENTE 2023
16	935304	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SOAT VIGENTE 2023
17	939402	NEBULIZACIONES	SOAT VIGENTE 2023
18	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	SOAT VIGENTE 2023
19	963300	LAVADO GASTRICO	SOAT VIGENTE 2023
20	964900	INSTILACION VESICAL	SOAT VIGENTE 2023
21	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD +	SOAT VIGENTE 2023
22	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITI	SOAT VIGENTE 2023
23	981200	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	SOAT VIGENTE 2023
24	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE 2023
25	907002	COPROLOGICO	SOAT VIGENTE 2023
26	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE 2023
27	890701	CONSULTA DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE 2023
28	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023

29	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	SOAT VIGENTE 2023
30	901101	BACILOSCOPIA (BK) SERIADO DE ESPUTO	SOAT VIGENTE 2023
31	901107	GRAM TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	SOAT VIGENTE 2023
32	901304	SECRECION URETRAL O VAGINAL. EXAMEN MICROSCOPICO C/U	SOAT VIGENTE 2023
33	901305	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (K.O.H)	SOAT VIGENTE 2023
34	902220	PLAQUETAS. RECUENTO	SOAT VIGENTE 2023
35	903801	ACIDO URICO	SOAT VIGENTE 2023
36	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE 2023
37	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	SOAT VIGENTE 2023
38	902206	EXTENDIDO SANGRE PERIFERICA (MORFOLOGIA GLOBULAR SERIE ROJA)	SOAT VIGENTE 2023
39	902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA - HEMATOCRITO - LEUCOGRAMA	SOAT VIGENTE 2023
40	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE 2023
41	903869	UREA (BUN-AZOADOS)	SOAT VIGENTE 2023
42	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT VIGENTE 2023
43	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE 2023
44	903845	GLUCOSA TEST O? SULLIVAN	SOAT VIGENTE 2023
45	903856	NITROGENO UREICO [BUN]	SOAT VIGENTE 2023
46	906039	PRUEBA TREPONEMICA SIFILIS SEROLOGIA CONFIMATORIA (FTA ABS)	SOAT VIGENTE 2023
47	210100	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SOAT VIGENTE 2023
48	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	SOAT VIGENTE 2023
49	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	SOAT VIGENTE 2023
50	230202	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	SOAT VIGENTE 2023
51	232102	RESINA FOTOCURADO (1 SUPERFICIE)	SOAT VIGENTE 2023
52	232102	RESINA FOTOCURADO (SUP. ADICIONAL)	SOAT VIGENTE 2023
53	232103	IONOMERO DE VIDRIO OBTURACION DEFINITIVA	SOAT VIGENTE 2023
54	232103	IONOMERO DE VIDRIO SUP. ADICIONAL	SOAT VIGENTE 2023
55	232401	RECONSTRUCCION ANGULO INCISAL (RESINA FOTO)	SOAT VIGENTE 2023
56	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL RESINA DE FOTO	SOAT VIGENTE 2023
57	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	SOAT VIGENTE 2023
58	579400	CATETERISMO VESICAL	SOAT VIGENTE 2023
59	579501	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SOAT VIGENTE 2023
60	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO INCLUYE ABSCESO SUPERFICIAL. HEMATOMA. PANADIZOL	SOAT VIGENTE 2023
61	865101	SUTURA	SOAT VIGENTE 2023
62	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE 2023
63	906249	SIDA. ANTICUERPOS VIH 1 Y 2	SOAT VIGENTE 2023
64	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	SOAT VIGENTE 2023
65	903841	GLUCOSA (EN SUERO LCR OTROS FLUIDOS)	SOAT VIGENTE 2023
66	902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA - HEMATOCRITO - LEUCOGRAMA	SOAT VIGENTE 2023
67	911015	HEMOCLASIFICACIÒN	SOAT VIGENTE 2023
68	890301	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023
69	992901	RECIEN NACIDO - APLICACIÒN DE VITAMINA K	SOAT VIGENTE 2023
70	997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT VIGENTE 2023
71	997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO	SOAT VIGENTE 2023
72	997102	SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	SOAT VIGENTE 2023
73	997103	PROFILAXIS. TOPICACION DE FLUORURO EN ADULTOS	SOAT VIGENTE 2023
74	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	SOAT VIGENTE 2023
75	735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)	SOAT VIGENTE 2023
76	892901	CITOLOGIA VAGINAL FUNCIONAL (TOMA DE MUESTRA)	SOAT VIGENTE 2023

77	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD(HDL)	SOAT VIGENTE 2023
78	903816	COLESTEROL LDL	SOAT VIGENTE 2023
79	902213	HEMOGLOBINA. CONCENTRACION DE	SOAT VIGENTE 2023
80	902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE 2023
81	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE 2023
82	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE 2023
83	904508	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LÁTEX, POLICLONAL)	SOAT VIGENTE 2023
84	906915	SEROLOGIA	SOAT VIGENTE 2023
85	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT VIGENTE 2023
86	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT VIGENTE 2023
87	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT VIGENTE 2023
88	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE 2023
89	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT VIGENTE 2023
90	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]PRUEBA RAPIDA	SOAT VIGENTE 2023
91	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT VIGENTE 2023
92	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE 2023
93	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SOAT VIGENTE 2023
94	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO, DURANTE TODO EL TRABAJO DE PARTO	SOAT VIGENTE 2023
95	890203	EXAMEN CLINICO DE 1A VEZ	SOAT VIGENTE 2023
96	993513	VACUNA CONTRA EL VPH	SOAT VIGENTE 2023
97	995199	VACUNA DPT ACELULAR	SOAT VIGENTE 2023
98	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT VIGENTE 2023
99	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT VIGENTE 2023
100	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE 2023
101	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y POLIOMIELITIS IVP (PENTAVALENTE)	SOAT VIGENTE 2023
102	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)	SOAT VIGENTE 2023
103		VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL) PYD ATENCION DEL PARTO	SOAT VIGENTE 2023
104	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)	SOAT VIGENTE 2023
105		VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL) PYD ATENCION DEL PARTO	SOAT VIGENTE 2023
106	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	SOAT VIGENTE 2023
107		VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) PYD CP	SOAT VIGENTE 2023
108		VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA HOMBRES	SOAT VIGENTE 2023
109	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT VIGENTE 2023
110	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	SOAT VIGENTE 2023
111	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT VIGENTE 2023
112	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT VIGENTE 2023
113	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT VIGENTE 2023
114	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT VIGENTE 2023
115	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (INYECTABLE)	SOAT VIGENTE 2023
116		VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT VIGENTE 2023
117	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	SOAT VIGENTE 2023

118	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	SOAT VIGENTE 2023
119	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT VIGENTE 2023
120	995199	VACUNACION DPT ACELULAR GESTANTES	SOAT VIGENTE 2023
121	993122	VACUNACION DPT COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT VIGENTE 2023
122	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/	SOAT VIGENTE 2023
123	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO POR INCISION	SOAT VIGENTE 2023
124	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO POR INCISION	SOAT VIGENTE 2023
125	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE 2023
126	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	SOAT VIGENTE 2023
127	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE 2023
128	897011	MONITOREO FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE 2023

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO TARIFA	TARIFA OFERTADA 2023
1	890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	PROPIAS	$ 45.000
2	890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	PROPIAS	$ 35.000
3	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	PROPIAS	$ 50.000
4	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL	PROPIAS	$ 65.000
5	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
6	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 46.400
7	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 31.707
8	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 28.613
9	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
10	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 46.400
11	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 31.707
12	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 33.640
13	890701	CONSULTA DE URGENCIAS. POR MEDICINA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 76.173
14	890703	CONSULTA DE URGENCIAS. POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 34.413
15	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 176.320
16	10B002	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 236.640
17	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
18	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 20.493
19	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 30.933
20	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 32.480
21	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 38.280

22	903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 39.440
23	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
24	907002	COPROLOGICO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 12.760
25	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
26	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 7.347
27	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 18.560
28	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 18.560
29	901107	FROTIS VAGINAL O URETRAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
30	903841	GLUCOSA EN SUERO. LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 19.333
31	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 49.107
32	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 19.333
33	903844	GLUCOSA. CURVA DE TOLERANCIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 88.933
34	903845	GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN	SOAT-VIGENTE 2023	$ 49.107
35	904508	GONADOTROPINA CORIONICA. [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 62.640
36	902211	HEMATOCRITO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 5.800
37	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.987
38	902213	HEMOGLOBINA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 11.987
39	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 70.760
40	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 32.093
41	902214	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
42	902206	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 11.600
43	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
44	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
45	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	PROPIAS	$ 106.900
46	906121	LEISHMANIASIS. DETERMINACION AC	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
47	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 58.773
48	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *	SOAT-VIGENTE 2023	$ 15.467
49	907106	PARCIAL DE ORINA. INCLUIDO SEDIMIENTO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 20.493
50	906915	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O LCR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 20.493
51	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 13.147
52	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
53	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
54	906340	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	PROPIAS	$ 99.423
55	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 37.120
56	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
57	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
58	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) SIFILIS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000

59	903868	TRIGLICERIDOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
60	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 17.013
61	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
62	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 85.000
63	00049658-02	OXIGENO	PROPIAS	$ 28
64	735301	ASISTENCIA DEL PARTO (PAQUETE)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 1.000.000
65	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
66	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 27.840
67	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
68	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 128.760
69	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 35.960
70	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 29.387
71	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
72	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
73	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 136.107
74	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 81.973
75	256100	FRENECTOMIA O FRENIECTOMIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 103.627
76	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 32.480
77	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 41.373
78	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 56.067
79	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
80	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 141.907
81	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 284.973
82	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 136.107
83	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SOAT-VIGENTE 2023	$ 108.653
84	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	SOAT-VIGENTE 2023	$ 31.707
85	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO ADICIONAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 20.493
86	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO ADICIONAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 27.840
87	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA ADICIONAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 16.627
88	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION (VENDA DE GIBNEY ROBERT JONES SHANTZ) SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 72.693
89	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 72.693
90	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 27.453
91	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 27.453
92	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 63.413
93	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 187.147

94	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 84.293
95	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
96	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
97	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	PROPIAS	$ 26.300
98	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653
99	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 25.133
100	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 63.413
101	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
102	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INSICION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 80.000
103	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 113.293
104	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 84.293
105	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 74.240
106	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 78.493
107	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 72.693
108	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 280.000
109	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU	SOAT-VIGENTE 2023	$ 74.240
110	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.213
111	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 162.400
112	992901	INYECCION DE VITAMINA K	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
113	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT-VIGENTE 2023	$ 32.480
114	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	PROPIAS	$ 21.500
115	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 32.480
116	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 32.480
117	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 39.440
118	996300	MASAJE CARDIACO A TORAX CERRADO SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 162.400
119	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
120	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 34.800
121	939402	NEBULIZACION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 19.333
122	862701	ONICECTOMIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 97.600
123	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.213
124	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 46.400
125	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	SOAT-VIGENTE 2023	$ 122.573
126	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	SOAT-VIGENTE 2023	$ 204.160
127	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 187.147
128	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 21.653

129	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	PROPIAS	$ 59.700
130	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 95.507
131	895004	TOMA DE PRESION ARTERIAL (AFINAMIENTO)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
132	A10002	INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 14.307
133	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS MENOS DE 6 HORAS)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 87.387
134	10B004	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS MAS DE 6 HORAS)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 176.320
135	890601	VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO EN HOSPITALIZACION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 54.520
136	890601	VALORACION PREPARTO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 57.227
137	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT-VIGENTE 2023	$ 58.387
138	601T01	TRASLADO BASICO SERVICIO INTERMUNICIPAL MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILOMETRO)	PROPIAS	RESOLUCION DEL HOSPITAL
139	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
140	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
141	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
142	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
143	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
144	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
145	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION. PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
146	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
147	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
148	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
149	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
150	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
151	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
152	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
153	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
154	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
155	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
156	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
157	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
158	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
159	906208	DENGUE ANTICUERPOS Ig M	PROPIAS	$ 56.300
160	906207	DENGUE ANTICUERPOS Ig G	PROPIAS	$ 56.300
161	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.300
162	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.300
163	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.213

164	19975089-02	INMUNOGLOBULINA ANTI D	PROPIAS	$ 188.359
165	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SOAT-VIGENTE 2023	$ 203.000
166	19910324-1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	PROPIAS	$ 539.653
167	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 162.400
168	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT-VIGENTE 2023	$ 100.000
169	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT-VIGENTE 2023	$ 27.453
170	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT-VIGENTE 2023	$ 40.213
171	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 (COVID-19)	SOAT-VIGENTE 2023	$ 6.960
172	RSA-001764-2016	FORMULA TERAPEUTICA F-75	PROPIAS	$ 65.000
173	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT-VIGENTE 2023	$ 88.175
174	931001	TERAPIA FISICA, SESION	SOAT-VIGENTE 2023	$ 29.800

GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA

Items	Cups	SERVICIO	TARIFA SOAT 2023
1	991	INYECTOLOGIA	$ 2.000
2	37405	CAUTERIZACION O FULGURACION LESION EN PIEL DE 1A 3	$ 68.053
3	37406	CAUTERIZACION O FULGURACION LESION EN PIEL DE 4 A 7	$ 122.573
4	37407	CAUTERIZACION O FULGURACION LESION EN PIEL MAS DE 8	$ 204.161
5	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 84.269
6	210200	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	$ 196.400
7	210201	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	$ 104.800
8	211203	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	$ 78.500
9	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 29.400
10	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 36.000
11	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 16.600
12	230202	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 16.600
13	231100	EXOD. UNIR. (VIA ABIERTA) RX PREVIA Y CONTROL. NO INC. VLOR RX	$ 82.012
14	231200	EXOD. MULTIRRAD (VIA ABIERTA) RX PREVIA Y CONTROL. NO INC. VLOR RX.	$ 136.068
15	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE	$ 32.500
16	232101	OBTURACION DIENTE TEMPORAL	$ 56.100
17	232102	PULPOTOMIA Y PULPECTOMIA	$ 56.051
18	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE	$ 56.100
19	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO UNA SUPERFICIE	$ 41.400
20	232104	OBTURACION DENTAL	$ 32.430
21	232401	RECONSTRUCCION ANGULO INCISAL (RESINA FOTO)	$ 141.900
22	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL RESINA DE FOTO	$ 285.000
23	234201	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PONTICOS)	$ 275.279

24	235200	INSERCION O RETIRO DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT)	$ 207.060
25	237301	TTO. COND. EN UNIR. CON RX PREVIA Y CONTROL. NO INC VLOR RX	$ 108.700
26	237302	TTO. COND. EN BIRRAD. CON RX PREVIA Y CONTROL. NO INCL VLOR RX	$ 136.100
27	237303	TTO. DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR VIA ABERTA	$ 163.900
28	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 54.500
29	237305	TTO. DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	$ 54.500
30	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	$ 54.520
31	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	$ 128.702
32	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	$ 138.022
33	243100	RESECCION DE CAPUCHON PERICORONARIO	$ 103.588
34	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 54.300
35	243500	OPERCULECTOMIA NCOC	$ 30.897
36	249100	TTO. QX. HEMORRAGIA POSTEXODONCIA O POR ALVEOLITIS POS OXODONCIA	$ 84.700
37	280200	DRENAJE ABCESO PERIAMIGDALINO	$ 78.523
38	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO CATETERISMO VESICAL	$ 40.219
39	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL (CAMBIO DE CATETER)	$ 40.219
40	586300	DILATACION URETRAL	$ 70.734
41	697100	INSERCION O RETIRO DE DIU	$ 59.392
42	697100	INSERCION O RETIRO DE DIU	$ 74.182
43	735301	ATENCION INTEGRAL PARTO VAGINAL NORMAL O INTERVENIDO	$ 847.164
44	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	$ 270.683
45	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO. INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL. HEMATOMA. PANADIZO	$ 84.300
46	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 84.269
47	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 116.000
48	861203	RETIRO DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT)	$ 85.100
49	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA CINCO LESIONES	$ 25.152
50	861801	INSERCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 71.108
51	862701	ONICECTOMIA	$ 50.400
52	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION EN AREA ESPECIAL HASTA DE 3 LESIONES	$ 122.573
53	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION DE 3 A 10 LESIONES	$ 84.269
54	863104	CAUTERIZACION. VERRUGAS DE UNA A TRES	$ 84.269
55	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 24.600
56	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 63.400
57	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 68.100
58	870001	RX. CRANEO SIMPLE. CRANEO SIMPLE MAS BASE DE CRANEO	$ 73.773
59	870003	RX. CRANEO SIMPLE MAS BASE DE CRANEO (PANORAMICA DE MANDIBULA) PERFILOGRAMA	$ 103.064
60	870460	RX. INTRAORALES (PERIAPICALES/CORONALES)	$ 14.268
61	870603	RX. CAVUM FARINGEO. CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS	$ 75.597
62	871129	RX. ESTERNON. ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES	$ 64.900
63	872002	RX. ABDOMEN SIMPLE	$ 83.739

64	873122	RX. MANO. DEDOS. PUÑO (MUÑECA). CODO. PIE. CLAVICULA. ANTEBRAZO. TOBILLO. CALCAN	$ 50.558
65	873411	RX. PELVIS. CADERA. ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO-FEMORALES	$ 55.540
66	881410	ECOGRAFIA GINECOLOGICA O PELVICA	$ 95.894
67	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	$ 78.635
68	881432	ECOGRAFIA VAGINAL PARA DIAGNOSTICO GINECOLOGICO O OBSTETRICO	$ 122.874
69	890101	VISITA DOMICILIARIA POR MEDICO	$ 65.499
70	890103	VISITA DOMICILIARIA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 21.704
71	890105	VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	$ 46.271
72	890201	CONSULTA 1A VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 46.400
73	890203	CONSULTA DE 1A VEZ POR ODONTOLOGIA ODONTOLOGIA	$ 31.700
74	890203	RETIRO DE APARATOLOGIA ORTODONTICA	$ 58.000
75	890205	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ENFERMERIA	$ 29.800
76	890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL	$ 46.400
77	890303	CONSULTA DE CONTROL POR ODONTOLOGIA	$ 31.700
78	890304	CONSULTA DE CONTROL POSTQUIRURGICO POR ODONTOLOGIA	$ 31.668
79	890305	CONSULTA POR ENFERMERIA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	$ 14.300
80	890601	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA DEL MEDICO GENERAL	$ 58.400
81	890701	CONSULTA DE URGENCIAS	$ 76.200
82	890704	CONSULTA DE URGENCIAS EN ODONTOLOGIA PROBLEMAS AGUDOS	$ 34.400
83	892901	CITOLOGIA VAGINAL FUNCIONAL (CDA MUESTRA)	$ 37.100
84	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 63.400
85	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 34.800
86	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO (CUBRE TODO EL TRABAJO DE PARTO)	$ 149.988
87	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	$ 37.100
88	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	$ 44.432
89	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	$ 37.154
90	901015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH (FACTOR D) POR MICROTECNICA	$ 40.985
91	901101	BACILOSCOPIA (BK)	$ 20.500
92	901104	COLOROCION PARA BAAR	$ 22.471
93	901107	GRAM TINCION Y LECTURA	$ 16.600
94	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE (ZIELH-NEELSEN) LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	$ 20.556
95	901217	CULTIVO ESTREPTOCOCO B (RESTAL Y VAGINAL) SEMANAS 35 - 37	$ 49.200
96	901230	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM	$ 92.823
97	901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 65.508
98	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (FROTIS DE FLUJO VAGINAL)	$ 68.800
99	901305	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (K.O.H)	$ 18.600
100	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 11.618
101	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA; HEMATOCRITO; RECUENTO DE ERITROCITOS; INDICES ERITROCITARIOS; LEUCOGRAMA; RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS)	$ 32.100
102	902209	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA - HEMATOCRITO - LEUCOGRAMA	$ 32.100
103	902211	HEMATOCRITO	$ 5.800
104	902213	HEMOGLOBINA	$ 12.000

105	902215	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	$ 16.600
106	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS	$ 13.100
107	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 14.384
108	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	$ 14.384
109	903801	ACIDO URICO	$ 21.700
110	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 17.364
111	903815	COLESTEROL HDL	$ 32.500
112	903816	COLESTEROL LDL	$ 38.300
113	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) AUTOMATIZADO	$ 38.304
114	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 39.400
115	903841	GLUCOSA (GLICEMIA).(EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	$ 19.300
116	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 49.100
117	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 49.156
118	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 88.900
119	903845	GLUCOSA TEST DE O´SULLIVAN	$ 88.900
120	903856	NITROGENO UREICO	$ 15.500
121	903868	TRIGLICERIDOS	$ 21.700
122	903869	UREA (BUN-AZOADOS)	$ 16.981
123	903883	GLUCOMETRIA	$ 3.000
124	903895	CREATININA SUERO. ORINA Y OTROS	$ 21.700
125	904508	PRUEBA EMBARAZO EN SANGRE (RIA. ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)-	$ 62.600
126	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH)	$ 101.600
127	906039	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 128.000
128	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.600
129	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS LG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 20.400
130	906121	DIRECTO DE LEISHMANIASIS	$ 21.704
131	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS LG G O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 28.700
132	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS LG G MANUAL O SEMIAUTOMAUTOMATIZADO	$ 28.700
133	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS LG M O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 92.100
134	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS LG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 92.100
135	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS LG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 134.400
136	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS LG G AUTOMATIZADO	$ 33.300
137	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS LG G SEMIAUTOMATIZADO	$ 83.400
138	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS LG M AUTOMATIZADO	$ 38.800
139	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (VIH)	$ 110.900
140	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E (AG HBE) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 109.000
141	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 200.300
142	906911	FACTOR RA. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 21.321
143	906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 19.256
144	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL (SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA) VDRL EN SUERO O L.C.R. &)	$ 20.500
145	907002	COPROLOGICO	$ 12.800

146	907003	COPROLOGICO. POR CONCENTRACION	$ 19.279
147	907004	COPROSCOPICO (INC. PH. SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARASITOS)	$ 50.178
148	907005	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$ 29.400
149	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 9.700
150	907106	UROANALISIS	$ 20.500
151	907107	PARCIAL DE ORINA	$ 15.831
152	907202	FROTIS VAGINAL (MOCO CERVICAL. ANALISIS (FROTIS VAGINAL))	$ 40.200
153	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) PRUEBAS MOLECULARES	$ 159.848
154	911016	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 30.500
155	933700	CURSO PSICOPROFILACTICO	$ 14.268
156	939402	NEBULIZACIONES	$ 19.300
157	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	$ 162.410
158	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	$ 162.410
159	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	$ 95.500
160	962200	DILATACION DEL ESFINTER ANAL SOD	$ 116.061
161	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA. SESION	$ 68.053
162	963300	LAVADO GASTRICO	$ 39.400
163	963900	IRRIGACION O ENEMA TRASANAL	$ 32.500
164	964900	INSTALACION VESICAL	$ 77.374
165	965100	LAVADO OCULAR	$ 32.430
166	965201	LAVADO DE OIDOS	$ 32.430
167	965201	LAVADO DE OIDOS	$ 32.500
168	965901	LAVADO; IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 32.400
169	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 32.430
170	971200	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	$ 72.649
171	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS SOD)	$ 22.000
172	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 74.200
173	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 78.500
174	981400	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO	$ 78.523
175	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	$ 84.269
176	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	$ 116.000
177	990101	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR MEDICO	$ 14.299
178	990104	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ENFERMERIA	$ 14.299
179	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD; POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 14.299
180	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD; POR PSICOLOGIA	$ 14.299
181	990107	ACCIONES SOCIO EDUCATIVAS A GRUPO. SESION	$ 21.321
182	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 14.299
183	990111	EDUCACION GRUPAL EN SALUD; POR AGENTE EDUCATIVO	$ 14.299
184	990202	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 14.299
185	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR ODONTOLOGIA	$ 21.700
186	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR ENFERMERIA	$ 14.300
187	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 14.299
188	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR PSICOLOGIA	$ 14.299
189	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR TRABAJO SOCIAL	$ 14.299
190	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR FISIOTERAPIA	$ 14.299

191	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 21.700
192	990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD; POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 14.299
193	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	$ 14.299
194	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$ 14.299
195	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$ 14.299
196	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	$ 14.299
197	991402	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	$ 7.021
198	991403	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	$ 7.021
199	991501	INFUSION DE ALIMENTACION PARENTAL	$ 32.480
200	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDO Y ELECTROLITOS SOD	$ 32.480
201	992901	APLICACION DE VITAMINA K	$ 14.300
202	993101	VACUNACION CONTRA EL COLERA	$ 7.021
203	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 7.000
204	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 7.000
205	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	$ 7.000
206	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 7.000
207	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7.021
208	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 7.000
209	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 7.000
210	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA (TAB)	$ 7.021
211	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 7.000
212	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPOB DIFTERIA TETANOS Y TOSFERINA (TETRAVALENTE)	$ 7.021
213	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 5.412
214	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	$ 7.021
215	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B. DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 7.021
216	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B. DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	$ 7.021
217	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7.000
218	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7.000
219	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7.000
220	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7.000
221	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 7.000
222	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 7.000
223	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	$ 7.000
224	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	$ 7.000
225	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 7.000
226	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7.000
227	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 7.000
228	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 7.000
229	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 7.000
230	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	$ 7.021

231	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION. PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 7.000
232	995101	VACUNACION CONTRA LA MALARIA	$ 7.021
233	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 COVID-19	$ 7.000
234	997101	SELLANTES DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 27.800
235	997102	SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 27.800
236	997103	PROFILAXIS. TOPICACION DE FLUORURO EN ADULTOS	$ 31.700
237	997104	PROFILAXIS. TOPICACION SERIADA DE FLUORUROS	$ 31.700
238	997105	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	$ 16.600
239	997106	APLICACION DE FLUOR TOPICO BARNIZ	$ 31.700
240	997301	DETARTAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	$ 128.800
241	997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO	$ 21.700
242	3130110	REMISION A LA VIRGINIA CON MEDICO	$ 244.400
243	8618011	INSERCION O RETIRO DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON)	$ 71.108
244	23210101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE ADICIONAL	$ 16.588
245	23210201	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE ADICIONAL	$ 27.834
246	23210301	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO UNA SUPERFICIE ADICIONAL	$ 20.556
247	89060101	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR MEDICINA GENERAL	$ 73.799
248	89060102	VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO	$ 54.518
249	89060103	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA DEL PREPARTO	$ 57.200
250	90130401	SECRECION NASAL. OCULAR. EXAMEN MICROSCOPICO C/U	$ 25.126
251	90380901	BILIRRUBINA TOTA Y DIRECTA	$ 13.500
252	90380902	BILIRRUBINA TOTAL	$ 17.364
253	99021201	TERAPIA DE MANTENIMIENTO. SESION. INCLUYE. PROFILAXIS	$ 27.451
254	99520201	ADMINISTRACION INTRAMURAL VACUNA SARS COV 2 (COVID19)	$ 9.025
255	99520202	ADMINSITRACION EXTRAMURAL URBANO VACUNA SARS COV 2 (COVID19)	$ 19.589
256	99520203	ADMINISTRACION EXTRAMURAL RURAL VACUNA SARS COV 2 (COVID19)	$ 46.196
257	10B001	HABITACION UNIPERSONAL	$ 252.170
258	10B002	HABITACION BIPERSONAL	$ 236.592
259	10B003	HABITACION DE TRES CAMAS	$ 191.777
260	10B004	HABITACION DE CUATRO CAMAS	$ 176.326
261	5DS002	DERECHO SALA PARA CURACION	$ 27.451
262	5DS003	DERECHO SALA PARA SUTURA	$ 63.400
263	5DS003	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	$ 63.456
264	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS)	$ 87.332
265	601T01	TRASLADO AMBULANCIA PARTICULAR NO URGENTE	$ 100.000
266	601T01	REMISION LA VIRGINA	$ 180.000
267	601T01	REMISION A PEREIRA	$ 312.000
268	601T01	REMISION A ARMENIA	$ 838.000
269	601T01	REMISION A PALMIRA VALLE	$ 1.307.000
270	601T01	REMISION - CALI	$ 1.390.000
271	601T02	REMISION A PEREIRA CON MEDICO	$ 447.900
272	6DS004	SALA DE YESOS	$ 86.618
273	90DS01	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	$ 655.387
274	A22001	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETECCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA	$ 5.800

275	A32028B	SARS COV2(COVID-19) ANTIGENO	$ 88.936
276	CM0001	CERTIFICADO ODONTOLOGICO	$ 10.000
277	CMHB01	CERTIFICADO MEDICO HOGARES DE BIENESTAR	$ 10.000
278	COD001	CERTIFICADO ODONTOLOGICO HOGARES DE BIENESTAR	$ 10.000
279	I10004	INFORMACION EN SALUD SOBRE MANEJO SEGURO Y SOSTENIBLE DE SUSTANCIAS QUIMICAS EN EL HOGAR Y EN EL ENTORNO LABORAL	$ 25.172
280	I10104	INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 25.172
281	I10203	INFORMACION EN SALUD PARA LA PREVENCION DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	$ 25.172
282	I10301	INFORMACION EN SALUD EN PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VIA AEREA Y CONTACTO DIRECTO	$ 25.172
283	I10307	INFORMACION EN SALUD PARA LA PROMOCION DE LA VACUNACION EN LA POBLACION OBJETO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	$ 25.172
284	I10409	INFORMACION EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES HACIA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS CARDIOVASCULARES	$ 25.172
285	I10412	INFORMACION EN SALUD PARA LA ADOPCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	$ 25.172
286	I10604	INFORMACION EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD	$ 25.172
287	I30301	CARACTERIZACION DEL ENTORNO LABORAL	$ 25.172
288	I30302	CARACTERIZACION DEL ENTORNO HOGAR	$ 25.172
289	S12802	INTERNACION PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DIA)	$ 175.561
290	S21100	DERECHO SALA DE PARTO	$ 655.387
291	S3130103	REMISION A CARTAGO	$ 312.000
292	S3130105	REMISION A MANIZALES	$ 931.000
293	S3130106	REMISION A CALI (VALLE)	$ 1.390.000
294	S3130107	REMISION BELALCAZAR CALDAS	$ 182.000
295	S3130111	REMISION A CARTAGO CON MEDICO	$ 447.900
296	S3130112	REMISION A ARMENIA CON MEDICO	$ 1.054.500
297	S3130113	REMISION A MANIZALES CON MEDICO	$ 1.174.300
298	S3130114	REMISION A CALI (VALLE) CON MEDICO	$ 1.879.500
299	S3130115	REMISION A BELALCAZAR CALDAS CON MEDICO	$ 235.700
300	S3130116	REMISION A PALMIRA VALLE CON MEDICO	$ 1.692.600
301	S34000	SERVICIO PREHOSPITALARIO Y APOYO TERAPEUTICOS EN UNIDADES MOVILES	$ 595.887
302	T92101	SERVICIOS MEDICOS MORBILIDAD POR CAPITACION	$ 43.198.310
303	T92102	SERVICIOS MEDICOS PE Y DT POR CAPITACION	$ 8.242.652
304	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN BOCA	$ 554.902
305	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 109.421
306	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 109.421
307	870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 14.268
308	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 14.268
309	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFIERIORES	$ 14.268
310	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 14.268
311	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 14.268
312	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 14.268
313	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 107.068
314	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 72.777

315	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 56.178
316	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 505.644
317	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 524.320
318	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 155.770
319	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 78.880
320	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$ 54.518
321	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 65.371
322	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$ 292.088
323	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	$ 274.131
324	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	$ 81.204
325	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$ 871.168
326	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 158.196
327	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 209.907
328	898304	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA	$ 214.248
329	901106	COLORACION GIEMSA T LECTURA	$ 45.581
330	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADA)	$ 33.529
331	902042	TIEMPO ACTIVIDAD DE COAGULACION	$ 39.452
332	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 58.696
333	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$ 58.600
334	903105	ACIDO FOLICO (FOLASTOS) EN SUERO	$ 29.603
335	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 70.700
336	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)	$ 52.878
337	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	$ 37.908
338	903833	FOSTATASA ALCALINA	$ 11.600
339	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 45.965
340	903864	SODIO EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 37.920
341	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 16.981
342	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	$ 25.152
343	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$ 37.920
344	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	$ 21.704
345	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$ 14.683
346	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 21.704
347	904903	TSH NEONATAL	$ 92.300
348	904921	TIROIDEA T4 LIBRE	$ 77.374
349	904922	TIROIDEA T4 TOTAL	$ 76.224
350	904926	HORMONA ESIMULANTE TSH	$ 101.633
351	906038	STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	$ 65.371
352	906207	DENGUE ANTICUERPOS IGG	$ 49.795
353	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	$ 49.795
354	906208	LEPTOSPIRA - ANTICUERPOS IGM	$ 137.257
355	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 157.047
356	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] PRUEBA RAPIDA	$ 126.700
357	906836	INMUNOGLOBULINA E (LG E) AUTOMATIZADO	$ 64.032
358	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 65.300
359	907105	RECUENTO HAMBURGUER	$ 32.430

360	911009	COO MBS DIRECTO; CUALITATIVO POR MICROTECNICA	$ 24.003
361	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO; DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	$ 88.099
362	963100	LAVADO GASTRICO PARA HIPOTERMINA O CONGELACION GASTRICA SOD	$ 39.400
363	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 84.269
364	901105	BACILOSCOPIA LEPRA	$ 20.428
365	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	$ 7.300

GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA

Item	Cups	Nombre	Tarifa 2023
1	903801	ACIDO URICO	$ 21.700
2	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 7.000
3	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 7.000
4	991402	APLICACION VACUNA ANTIRABICA	$ 7.000
5	890601	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA DEL MEDICO GENERAL	$ 58.400
6	735301	ATENCION INTEGRAL PARTO VAGINAL NORMAL O INTERVENIDO	$ 191.800
7	901101	BACILOSCOPIA (BK)	$ 20.500
8	901105	BACILOSCOPIA LEPRA	$ 20.500
9	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 13.500
10	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 17.400
11	863104	CAUTERIZACION O FULGURACION LESION EN PIEL DE 1A 3	$ 68.100
12	863102	CAUTERIZACION O FULGURACION LESION EN PIEL DE 4 A 7	$ 122.600
13	863105	CAUTERIZACION O FULGURACION LESION EN PIEL MAS DE 8	$ 204.200
14	863104	CAUTERIZACION. VERRUGAS DE UNA A TRES	$ 68.100
15	892901	CITOLOGIA VAGINAL FUNCIONAL (CDA MUESTRA)	$ 37.100
16	903815	COLESTEROL HDL	$ 32.500
17	903816	COLESTEROL LDL	$ 38.300
18	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 39.400
19	901104	COLOROCION PARA BAAR	$ 22.400
20	890201	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL 1A VEZ	$ 46.400
21	890203	CONSULTA DE 1A VEZ POR ODONTOLOGIA ODONTOLOGIA	$ 31.700
22	890205	CONSULTA DE 1RA VEZ POR ENFERMERIA	$ 14.300
23	890303	CONSULTA DE CONTROL POR ODONTOLOGIA	$ 34.400
24	890701	CONSULTA DE URGENCIAS	$ 76.200
25	890704	CONSULTA DE URGENCIAS EN ODONTOLOGIA PROBLEMAS AGUDOS	$ 34.400
26	890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL	$ 46.400
27	890305	CONSULTA POR ENFERMERIA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	$ 14.300
28	907002	COPROLOGICO	$ 12.800
29	907003	COPROLOGICO. POR CONCENTRACION	$ 19.300
30	907004	COPROSCOPICO (INC. PH. SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARASITOS)	$ 50.300
31	903895	CREATININA SUERO. ORINA Y OTROS	$ 18.600
32	902209	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA - HEMATOCRITO - LEUCOGRAMA	$ 32.100
33	240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	$ 138.000
34	903844	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 88.900
35	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	$ 137.300
36	90DS01	DERECHO SALA DE PARTO	$ 655.400
37	5DS002	DERECHO SALA PARA CURACION	$ 27.500

38	5DS003	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	$ 63.400
39	5DS004	DERECHOS DE SALA PARA YESO	$ 89.700
40	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	$ 128.800
41	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA. SESION	$ 68.100
42	586300	DILATACION URETRAL	$ 70.800
43	901326	DIRECTO DE LEISHMANIASIS	$ 21.700
44	280001	DRENAJE ABCESO PERIAMIGDALINO	$ 78.500
45	861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO. INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL. HEMATOMA. PANADIZO	$ 84.300
46	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 63.400
47	231200	EXOD. MULTIRRAD (VIA ABIERTA) RX PREVIA Y CONTROL. NO INC. VLOR RX.	$ 136.100
48	231100	EXOD. UNIR. (VIA ABIERTA) RX PREVIA Y CONTROL. NO INC. VLOR RX	$ 82.000
49	230202	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	$ 16.600
50	230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	$ 36.000
51	230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	$ 29.400
52	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 11.600
53	981400	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO	$ 78.500
54	982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	$ 84.300
55	211203	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	$ 78.500
56	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 78.500
57	389700	FLEBOTOMIA	$ 123.000
58	907005	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$ 29.400
59	907202	FROTIS VAGINAL (MOCO CERVICAL. ANALISIS (FROTIS VAGINAL))	$ 40.200
60	G907202	FROTIS VAGINAL (PACIENTE EMBARAZADA)	$ 40.200
61	243400	GINGIVECTOMIA CADA DIENTE	$ 164.700
62	903883	GLUCOMETRIA	$ 8.600
63	903841	GLUCOSA (GLICEMIA).(EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	$ 19.300
64	903845	GLUCOSA TEST DE O´SULLIVAN	$ 49.100
65	901107	GRAM TINCION Y LECTURA	$ 16.600
66	10B002	HABITACION BIPERSONAL	$ 236.600
67	S11103	HABITACION DE TRES CAMAS	$ 191.800
68	902211	HEMATOCRITO	$ 5.800
69	911016	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 41.000
70	902213	HEMOGLOBINA	$ 12.000
71	902215	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	$ 16.600
72	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] PRUEBA RAPIDA	$ 139.600
73	901305	HONGOS. EXAMEN DIRECTO (K.O.H)	$ 18.600
74	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS	$ 27.500
75	971200	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	$ 72.700
76	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO CATETERISMO VESICAL	$ 40.200
77	861801	INSERCION O RETIRO DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 63.400
78	960401	INTUBACION OROTRAQUEAL	$ 162.400
79	963900	IRRIGACION O ENEMA TRASANAL	$ 27.500
80	965301	IRRIGACION O LAVADO DE SENOS PARANASALES	$ 32.500
81	965201	LAVADO DE OIDOS	$ 32.500
82	963300	LAVADO GASTRICO	$ 39.400
83	965100	LAVADO OCULAR	$ 27.500
84	906121	LEISHMANIASIS ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 21.700
85	906208	LEPTOSPIRA - ANTICUERPOS IGM	$ 46.800

86	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 34.800
87	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO (CUBRE TODO EL TRABAJO DE PARTO)	$ 150.000
88	939402	NEBULIZACIONES	$ 19.300
89	903856	NITROGENO UREICO	$ 15.500
90	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE	$ 32.500
91	23210101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA 1 SUPERFICIE ADICIONAL	$ 16.600
92	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO UNA SUPERFICIE	$ 41.400
93	23210301	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO UNA SUPERFICIE ADICIONAL	$ 20.500
94	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE	$ 56.100
95	23210201	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 1 SUPERFICIE ADICIONAL	$ 27.800
96	232101	OBTURACION DIENTE TEMPORAL	$ 32.500
97	862701	ONICECTOMIA DE 1 A 2 UÑAS	$ 88.200
98	907106	PARCIAL DE ORINA	$ 20.500
99	997103	PROFILAXIS. TOPICACION DE FLUORURO EN ADULTOS	$ 31.700
100	997104	PROFILAXIS. TOPICACION SERIADA DE FLUORUROS	$ 31.700
101	904508	PRUEBA EMBARAZO EN SANGRE (RIA. ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)-	$ 62.600
102	232102	PULPECTOMIA ADULTOS	$ 50.900
103	232401	RECONSTRUCCION ANGULO INCISAL (RESINA FOTO)	$ 141.900
104	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL RESINA DE FOTO	$ 285.000
105	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS	$ 13.100
106	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL (CAMBIO DE CATETER)	$ 40.200
107	601T01	REMISION - CALI	$ 1.928.000
108	601T01	REMISION A ARMENIA	$ 852.900
109	601T01	REMISION A BALBOA RDA	$ 68.400
110	601T01	REMISION A MANIZALES	$ 958.000
111	601T01	REMISION A PEREIRA	$ 535.500
112	601T02	REMISION A PEREIRA CON MEDICO	$ 693.100
113	3130110	REMISION A SANTUARIO RDA	$ 424.900
114	601T01	REMISION A TULUA	$ 1.186.600
115	S3130107	REMISION CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	$ 481.400
116	601T01	REMISION LA VIRGINA	$ 253.600
117	243100	RESECCION DE CAPUCHON PERICORONARIO	$ 103.600
118	997105	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	$ 16.600
119	861801	RETIRO DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 63.400
120	697101	RETIRO DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 74.200
121	697101	RETIRO DE DIU	$ 74.200
122	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 21.700
123	870460	RX. INTRAORALES (PERIAPICALES/CORONALES)	$ 14.300
124	5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS)	$ 87.400
125	907008	SANGRE OCULTA EN MF (TEST GUAYACO)	$ 9.700
126	901304	SECRECION NASAL. OCULAR. EXAMEN MICROSCOPICO C/U	$ 32.500
127	901304	SECRECION URETRAL O VAGINAL. EXAMEN MICROSCOPICO C/U	$ 68.800
128	906915	SIFILIS. SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$ 20.500
129	865101	SUTURA	$ 21.700
130	210201	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	$ 104.800
131	210202	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	$ 196.400
132	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	$ 95.500
133	99021201	TERAPIA DE MANTENIMIENTO. SESION. INCLUYE. PROFILAXIS	$ 27.500

134	906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M +	$ 20.500
135	903868	TRIGLICERIDOS	$ 21.700
136	237302	TTO. COND. EN BIRRAD. CON RX PREVIA Y CONTROL. NO INCL VLOR RX	$ 136.100
137	237301	TTO. COND. EN UNIR. CON RX PREVIA Y CONTROL. NO INC VLOR RX	$ 108.700
138	237303	TTO. DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR VIA ABERTA	$ 163.900
139	237305	TTO. DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	$ 54.500
140	249100	TTO. QX. HEMORRAGIA POSTEXODONCIA O POR ALVEOLITIS POS OXODONCIA	$ 84.700
141	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 7.000
142	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B. DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 7.000
143	993104	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B. DIFTERIA. TETANOS. TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	$ 7.000
144	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 7.000
145	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION. PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 7.000
146	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 7.000
147	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7.000
148	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7.000
149	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7.000
150	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7.000
151	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 7.000
152	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7.000
153	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7.000
154	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 7.000
155	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 7.000
156	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 7.000
157	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 7.000
158	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 7.000
159	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 7.000
160	89060103	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA DEL PREPARTO	$ 57.200
161	890602	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR MEDICINA GENERAL	$ 54.500
162	902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	$ 7.300
163	906249	VIH ANTICUERPOS SIDA (PR)	$ 111.000
164	890105	VISITA DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	$ 14.300
165	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 34.800
166	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO (CUBRE TODO EL TRABAJO DE PARTO)	$ 150.000
167	901210	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA TAMIZAJE PARA ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B CON CULTIVO RECTAL Y VAGINAL	$ 75.800
168	901237	COLINESTERASA SERICA	$ 46.800
169	903026	MICROALBUMINURIA	$ 58.800
170	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 70.800
171	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 22.800
172	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 27.500
173	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 23.600
174	903859	POTASIO EN SANGRE	$ 46.000
175	903866	TRANSAMINASA (TGP-ALT)	$ 33.600

176	903867	TRANSAMINASA (TGO-AST)	$ 33.600
177	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 101.700
178	904921	TIROXINA LIBRE [T4 LIBRE]	$ 77.300
179	904922	T4 TOTAL	$ 76.200
180	904924	T3 LIBRE	$ 75.800
181	904925	T3 TOTAL (TRIYODOTIRONINA)	$ 75.800
182	906039	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPO FTA ABS	$ 128.000
183	906127	TOXOPLASMA ANTICUERPO IG G	$ 117.900
184	906129	TOXOPLASMA ANTICUERPO IG M	$ 117.900
185	906206	ANTICUERPOS IGG PARA CITOMEGALOVIRUS	$ 85.800
186	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 157.000
187	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	$ 106.700
188	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	$ 112.100
189	906247	VARICELA ANTICUERPOS IGG	$ 61.100
190	906249	VIRUS DE INHUMODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 111.000
191	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	$ 139.600
192	906610	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	$ 21.300
193	906610	ANTIGENO ESPECIFICO PARA CANCER DE PROSTATA	$ 200.300
194	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 19.300
195	890101	VISITA DOMICILIARIA POR MEDICO GENERAL	$ 46.400
196	890114	ATENCION VISITA DOMICILIARIA (DEMANDA INDUCIDA)	$ 14.300
197	901230	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM	$ 92.800
198	901232	NEISSERIA GONORREA. CULTIVO DE THAYER MARTIN	$ 65.300
199	903842	GLUCOSA TEST DE O´SULLIVAN (EMBARAZADAS)	$ 49.100
200	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE (TSH NEONTAL)	$ 95.500
201	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE (TSH NEONTAL)	$ 95.500
202	907009	SANGRE OCULTA EN MF (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA)	$ 9.700
203	907107	PARCIAL DE ORINA	$ 20.500
204	933700	CURSO PSICOPROFILACTICO	$ 14.300
205	990204	ASESORIA PRE TEST VIH	$ 14.200
206	990204	ASESORIA POS TEST VIH	$ 14.300
207	990212	EDUCACION EN SALUD ORAL Y CONTROL DE RIESGO	$ 21.700
208	992901	APLICACION DE VITAMINA K	$ 7.000
209	997101	SELLANTES DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 10.800
210	997102	SELLANTES DE FOTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 27.800
211	997301	DETARTAJE SUPRAGINGIVAL	$ 128.800
212	997310	CONTROL DE PLACA Y CEPILLADO	$ 21.700

Subintendente **JUAN CAMILO RAYO CARMONA**
Jefe Área Gestión Aseguramiento en Salud RASES Nro. 3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, incluidos los códigos COVID-19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Mistrato, Balboa y La Celia en el departamento de Risaralda, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

En mi calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, incluidos los códigos COVID-19 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en los municipios de Salamina, Marquetalia y Filadelfia en el departamento de Caldas, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el anexo; para lo cual cada Entidad Estatal deberá ubicar el documento Excel de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA"**

- E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA"**

- E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA"**

- E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO"**

- E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 5 E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA"**

- E.S.E HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA ubicar archivo Excel identificado o rotulado con el nombre **"GRUPO 6 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE LA CELIA"**

Una vez ubicado los archivos según corresponda, se debe diligenciar con una **(X)** la columna "**OFRECE**", en el que la entidad exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éste archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción, tarifa*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. Los servicios a adjudicar serán los ofertados por la entidad.

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
(aplica para todos los Grupos)

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	*NO*
1	En relación a las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo a la Resolución establecida anualmente por la ESE, previo acuerdo entre las partes, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito al Ordenador del gasto, supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el "Modelo de Atención Familiar (MATIS).		
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social ***"…****Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud****…"*** De acuerdo con lo anterior, el oferente debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El oferente permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. ➢ El oferente garantizará la oportunidad máxima para consulta ambulatoria que será conforme al estándar máximo permitido por la Superintendencia Nacional de Salud.		
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, el cual anexará en su propuesta, de acuerdo a la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios.		
6	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente coordinará la solicitud de los servicios **AMBULATORIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizar a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co Teléfono: 3505589863		

	➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico; disan.rase3-aut@policia.gov.co ; deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota:** Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.		
7	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
8	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. ***Diligenciar la siguiente información:*** ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Teléfonos: ✓ Correo electrónico:		
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:		
10	El oferente se compromete a informar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 003 Dipon-Ditah Del 10/03/2023."*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA*"		
11	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización y realización de la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
13	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud (**Orden de Servicio**)		
14	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
15	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y subsiguientes.		
16	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas		

	necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.		
17	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
18	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente.		
19	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
20	El CONTRATISTA sólo formulará medicamentos ambulatorios para los usuarios al Subsistema de la Policía Nacional con base en las especificaciones técnicas comprendidas en el Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo número 080 del 27/05/2022, "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*. No se podrá formular medicamentos fuera del listado. **Nota**: Si dentro del proceso de atención el médico de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato CTC, el cual se debe radicar en las ventanillas de las Unidades Prestadoras de Salud.		
21	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud correspondiente, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.		
22	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*		
23	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
24	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato		
25	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
26	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1		

27	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
28	El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.		
29	**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES**: Para los medicamentos, implementos e insumos médicos se pagarán a precio de compra más una intermediación **máxima del 12%.** Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material médico no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.		
30	Para las tarifas de medicamentos **REGULADOS**, de acuerdo a lo descrito en la **Circular 13 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos** es permitido a las IPS, incrementar el precio regulado debiendo asegurar que no serán excedidos los márgenes permitidos sobre los precios regulados, así: **Artículo 9**. Margen adicional para las IPS, el cual se podrá ajustar el precio regulado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente circular de la siguiente manera: - **9.1.** Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%. - **9.2**. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor o igual a $1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%.		
31	Las tarifas para el servicio de ambulancia y/o traslado de pacientes serán las descritas y establecidas mediante Resolución expedida por la entidad para vigencia 2023.		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: *POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANUALMENTE, INMEDIATAMENTE LA SUSCRIBIRÁ Y SERÁ APROBADA POR LA JEFATURA GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.*

CPS LUIS MIGUEL GARCIA RENDON
Asesor Juridico Grupo Contratos RASES N° 3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	1	2	3	4
Clase	general	especifico	especifico	especifico
Fuente	externo	externo	externo	externo
Etapa	Planeación y selección	Selección	Selección	Ejecución
Tipo	riesgo regulatorio	operacional	operacional	operacional
Descripción (Què puede pasar, y còmo puede ocurrir)	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	falsedad en los documentos que conforman la oferta	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	declaratorio desierto del proceso de contratación	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	posible (3)	1	raro (1)	1
Impacto	2 (menor)	4	4	4
Calificación total	5 (riesgo medio)	5	5)	5
Prioridad	aceptar el riesgo	medio	medio	medio
¿A quién se le asigna?	grupo contratos	entidad	contratista	entidad
Tratamiento / Controles a ser implementados	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	raro (1)	1	raro (1)	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2 (menor)	1	3	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	riesgo bajo (3)	2	4	3
Impacto después del tratamiento: Calificación total	3	bajo	bajo	bajo
¿Afecta el equilibro económico del	no	no	no	no
Persona responsable por implementar el tratamiento	jefe grupo contratos	integrantes de los comités evaluadores (jurídico,	dueño de la necesidad .	analista de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	permanente	evaluación de los comités	adjudicación	desde la adjudicación hasta la legalización
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la normatividad vigente,	publicación de las evaluaciones	evaluación jurídica	fecha de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	permanente	verificación de los documentos que integra la oferta.	periodo de tiempo	la notificación y firma del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	especifico	externo	Ejecución	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y ex-contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario					Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.	3	4	bajo	no	3		Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente

CPS **LUIS MIGUEL GARCIA RENDON**
Asesor Juridico Grupo Contratos RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.

5. Certificar que el personal de salud se encuentre certificado en el RETHUS y la secretaria de salud

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.

11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental que se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador.

14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

15. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

17. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.

18. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la Unidad Prestadora de Salud.

19. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de Cinco (05) años, (Pediatría para menores de cinco (05) años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Unidad Prestadora de Salud del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.

20. Todo procedimiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

21. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

22. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

23. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.

24. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.

25. Mantener vigentes los permisos, licencias y validación de los títulos del personal de salud especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

26. El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

27. Los equipos de las clínicas que sirvan de apoyo diagnóstico, deben tener un buen mantenimiento preventivo, certificado por la empresa o profesional biomédico

28. Deben certificar que los insumos y medicamentos tengan buena práctica del **INVIMA.**

29. El contratista debe informar cuando los medicamentos son no **POS**.

30. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

31. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, nombre del servicio, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

32. El CONTRATISTA Informará al supervisor del contrato, cuando el contrato se encuentre en ***un cincuenta (50) por ciento y setenta (70) por ciento de ejecución, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento***, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.

33. Participar en las reuniones programadas con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL ; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

34. Los usuarios de la Policía Nacional NO deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

35. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

36. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

37. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

38. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible

39. El contratista coordinará con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa

40. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

a) Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.

b) Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
c) Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
d) Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
e) Tener matriz de los peligros y riesgos.
f) Tener plan de emergencia actualizado.
g) Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
h) Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
i) Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
j) Certifica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
k) Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 078 2023 cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDABALBOA Y LA CELIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3"**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDABALBOA Y LA CELIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES N°3 CD 078 2023 cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDABALBOA Y LA CELIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 078 2023 cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDABALBOA Y LA CELIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.